MEMORIA

2008



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

MEMORIA 2008



D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS

PRESENTACION

En esta Memoria se recoge la actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2008.

Arranca con la exposición de las competencias, funciones, medios y estructura orgánica de la Dirección, tal como éstas quedaron determinadas y definidas en el artículo 9 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, para desde esta plataforma pasar revista a las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio.

La denominación, las competencias, y el propio organigrama de la Dirección general, permiten encuadrar las actividades de la misma en dos grandes áreas: el área de costes de personal y el área de pensiones públicas. Estas dos áreas, junto a la que se configura con los servicios comunes y el apoyo a la dirección, constituyen los pilares sobre los que se apoyan las actuaciones del centro y conforman el encuadre metodológico de la Memoria.

Reseñada la organización, funciones y medios de la Dirección general, la Memoria se adentra en la descripción y análisis de las actividades realizadas por las distintas áreas, configurándose con ello los apartados II, III y IV.

En el apartado II se describen las actuaciones que pudieran llamarse generales de la Dirección. Se incluye en ellas tanto la gestión del mantenimiento material de la Dirección como un conjunto de actividades de análisis, elaboración de estadísticas, etc., cuyo ámbito excede el propio de las áreas especificadas.

El apartado III está constituido por aquellas actividades que configuran el área de costes de personal y que se circunscriben al ámbito competencial correspondiente al personal activo, tanto funcionario como laboral, del sector público estatal.

Este apartado se divide en cuatro subapartados que recogen de forma diferenciada las actuaciones de esta área de costes de personal. En primer lugar, se describen las actuaciones derivadas de la creación mediante el Real Decreto antes citado, de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones. Las actuaciones se concretan, entre otras, en el estudio de las medidas de optimización del coste del personal, análisis y reflexiones sobre el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollo del proyecto de implantación de la evaluación del desempeño, y en análisis y estudios enfocados a la implantación del nuevo modelo de agencias.



D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS

En segundo lugar se ponen de manifiesto las actuaciones correspondientes al personal funcionario que, a su vez, se disocian entre aquellas con incidencia, tanto orgánica como retributiva, en las relaciones de puestos de trabajo, y las que tienen como objeto los incentivos al rendimiento. Cabe reseñar las aprobaciones de relaciones de puestos de trabajo, y las autorizaciones de nombramiento de funcionarios interinos que, con la aprobación del EBEP mediante la Ley 7/2007, de 12 de abril, ha supuesto la articulación de procedimientos de autorización de las nuevas modalidades de interinos.

Se señalan en tercer lugar, las actuaciones en materia de personal laboral las cuales, a su vez, se dividen, materialmente, entre autorización de masas salariales y acciones sobre los catálogos del personal laboral y sobre las contrataciones del personal laboral de carácter temporal y, formalmente, entre el personal laboral de la Administración General del Estado (ministerios y organismos autónomos) y el personal laboral de las entidades públicas empresariales y los organismos públicos a los que se refieren las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Finalmente, se exponen las actividades de elaboración de normas, estudios e informes específicos del área, así como otras actuaciones, también propias del área.

Por último, el apartado IV es el destinado a las actividades comprendidas en el ámbito competencial de las pensiones públicas. Abarca desde el reconocimiento y gestión de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, hasta el estudio, informe y, en su caso, propuestas de normas sobre dicho sistema y sobre las pensiones especiales, así como el análisis y la cuantificación de los costes del personal de clases pasivas.

Consta de cinco subapartados en los que se exponen y analizan por separado, de una parte, el plan de actuaciones y el presupuesto de clases pasivas y, de otra, el conjunto de actividades que constituyen el reconocimiento y abono de pensiones públicas, y la elaboración de normas, informes, estudios y demás acciones específicas del área. Cabe destacar el esfuerzo que viene haciéndose en los últimos años por mejorar la calidad en la prestación del servicio público. Entre otras actuaciones, hay que reseñar las campañas divulgativas, la unificación de nómina, la simplificación y racionalización administrativa y las notificaciones telemáticas en los procedimientos de clases pasivas.

Abril de 2009



INDICE

	ORGANIZACION FUNCIONES Y MEDIOS	PÁGINA
	I.1 Funciones y estructura básica	1
	I.2 Efectivos	
	I.3 Presupuesto	
II	ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	
	AOTHIDADEO GENERALEO DE LA DIRECCION	
	II.1 Introducción	16
	II.2 Sistemas Informáticos	18
	II.3 Formación	21
	II.4 Estudios e Informes	22
	II.5 Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional	24
	II.6 Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al	
	servicio del sector público estatal (SISTEMA DARETRI)	27
	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL III.1 Subdirección General de nueva creación	33 37 38
IV	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS	
	IV.0 Introducción	49
	IV.1 Plan de actuación de clases pasivas	49
	IV.2 Presupuesto de clases pasivas	51
	IV.3 Reconocimiento de pensiones e indemnizaciones	53
	IV.4 Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones	
	específicas del área de pensiones públicas	
	IV.5 Calidad en la prestación del servicio público	72

I ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La situación actual viene definida por el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio (B.O.E. Nº 165 de 9 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, encuadrando en el misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En el artículo 9 del Real Decreto se definen las competencias de la Dirección. En dicho artículo se estipula que:

"...1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, tendrá a su cargo el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal al servicio del sector público estatal y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, la propuesta de normativa y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y las relativas a las interrelaciones entre los distintos sistemas de pensiones públicas.

A tal efecto, le corresponden especialmente:

- a) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para dicho personal.
- b) El diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, dentro de las competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda.
- c) El análisis y la cuantificación de costes de personal en orden a la elaboración del correspondiente informe y propuesta de inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.
- d) El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.
- e) La autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, y el informe preceptivo para la modificación de sus condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas.
- f) El estudio en colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas de las estructuras orgánicas y de la dotación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, dentro del punto de vista de la eficiencia de los costes.
- g) La autorización previa de aquellas resoluciones, acuerdos, convenios, pactos, conciertos, etc., de los que se deriven incremento del gasto público, en materia de costes de personal.
- La autorización de la contratación del personal laboral, tanto con carácter fijo como temporal, así como el nombramiento de funcionarios interinos, en el ámbito del sector público estatal, cuando así lo tenga atribuido.



- i) El reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, así como de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida.
- j) El análisis, programación, cuantificación, y seguimiento de los créditos contenidos en la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado, así como de aquellos otros que tenga asignados en materia de prestaciones sociales.
- k) El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.
- La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.
- 2. En el ámbito de sus competencias, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas asumirá las relaciones de colaboración con los distintos órganos del Ministerio de Administraciones Públicas, para el eficaz ejercicio de las funciones que comparten dichos departamentos."
- "...3. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas está integrada por las siguientes subdirecciones generales, que tienen encomendadas las funciones que a continuación se especifican correspondientes a las relacionadas en el apartado anterior:
 - a) La Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, las correspondientes a los párrafos a) b), y c).
 - b) Subdirección General de Retribuciones y Puestos de Trabajo, las correspondientes a los párrafos d), e) y f).
 - c) Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos i) y j).
 - d) Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos e Información de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos k) y l)...".

Además de estas subdirecciones generales, para el desarrollo de las actividades que comportan el ejercicio de sus competencias, la Dirección general cuenta también las siguientes unidades, cuyos titulares poseen la categoría de Vocal Asesor:

- Unidad de Colectivos de Régimen Especial
- Unidad de Régimen Jurídico e Informes
- Unidad de Estadística e Informes
- Unidad de Estudios de Retribuciones
- Secretaría General



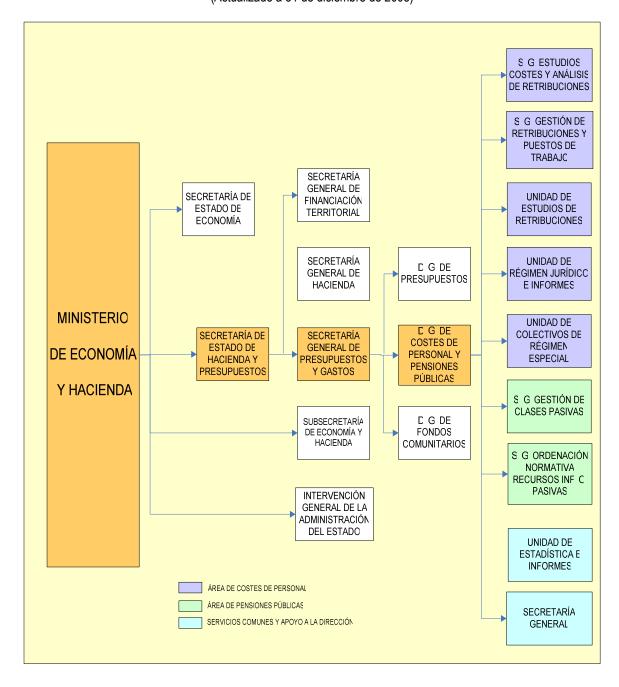
La ubicación en el organigrama del departamento así como la estructura básica de la dirección se muestra en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que se desarrollan las actividades de la Dirección general. En los mismos sólo se desciende hasta los niveles de complemento de destino 26, incluyendo en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios y del personal laboral.



ESQUEMA PRIMERO

UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS (Actualizado a 31 de diciembre de 2008)

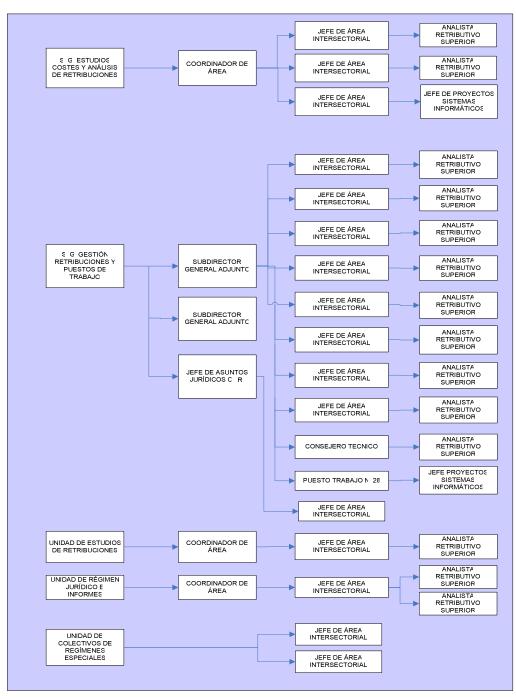






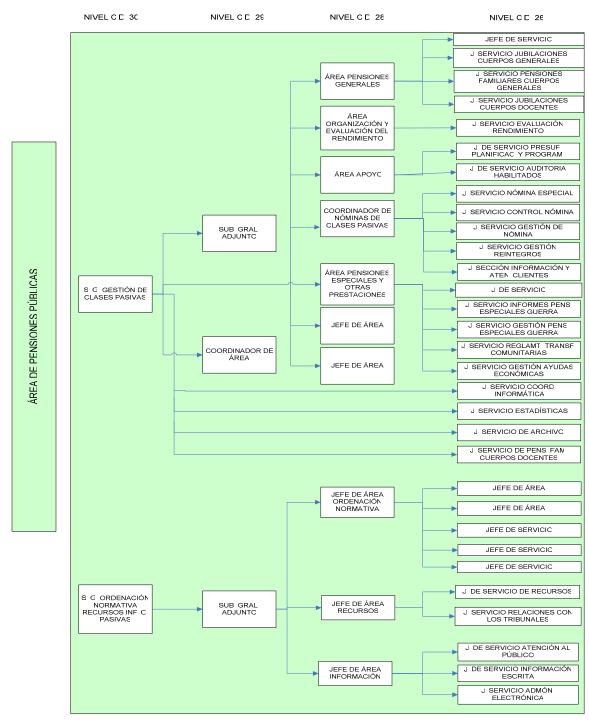
ESQUEMA SEGUNDO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL (Actualizado a 31 de diciembre de 2008)





ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS (Actualizado a 31 de diciembre de 2008)



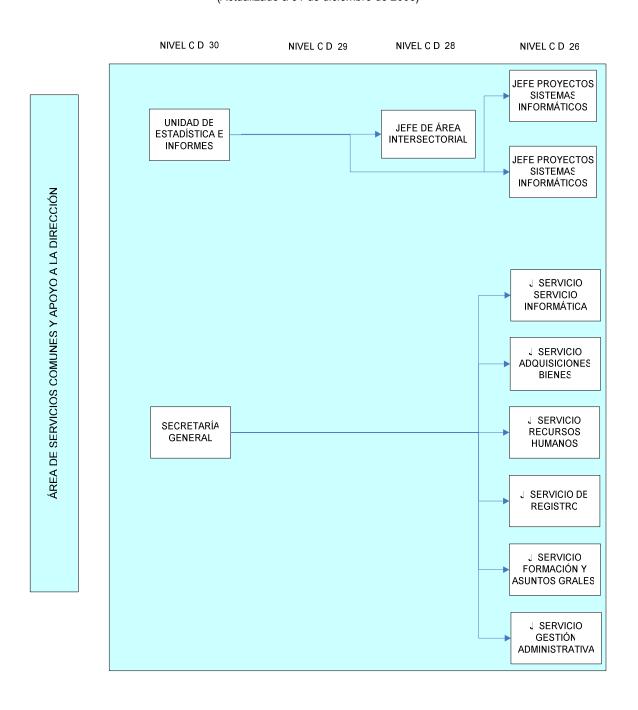
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN (Actualizado a 31 de diciembre de 2008)





CUADRO 1

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2008)

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL PO					EN EL A		AS	SERV	EN EL A		POYO	TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A1	27	25	2	92,6	17	12	5	70,6	6	6	-	100,0	50	43	7	86,0
A1/A2	17	17	-	100,0	52	46	6	88,5	8	8	-	100,0	77	71	6	92,2
A2	3	3	-	100,0			-				-		3	3	-	100,0
A2/C1	20	19	1	95,0	98	92	6	93,9	16	15	1	93,8	134	126	8	94,0
C1	1	1	-	100,0	2	1	1	50,0	3	3	-	100,0	6	5	1	83,3
C1/C2	16	14	2	87,5	127	83	44	65,4	22	18	4	81,8	165	115	50	69,7
C2	2	1	1	50,0	19	19	-	100,0	6	1	5	16,7	27	21	6	77,8
TOTAL	86	80	6	93,0	315	253	62	80,3	61	51	10	83,6	462	384	78	83,1

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	С	EN EL A OSTES DE		AL	P	EN EL A	AREA DE S PUBLICA	AS	SERV	EN EL A	READE SYDEA	POYO	TOTAL DIRECCION GENERAL			
DE C. DESTINO	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	5	5	-	100,0	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0	9	9	-	100,0
29	5	5	-	100,0	3	3	-	100,0	2	2	-	100,0	10	10	-	100,0
28	17	15	2	88,2	12	7	5	58,3	2	2	-	100,0	31	24	7	77,4
26	16	16	-	100,0	28	26	2	92,9	8	8	-	100,0	52	50	2	96,2
24	4	4	-	100,0	24	20	4	83,3			-		28	24	4	85,7
22	15	15	-	100,0	57	55	2	96,5	14	14	-	100,0	86	84	2	97,7
20	3	3	-	100,0	39	35	4	89,7	3	3	-	100,0	45	41	4	91,1
19	1	1	-	100,0	-	-	-		-	-	-		1	1	-	100,0
18	8	6	2	75,0	79	62	17	78,5	10	9	1	90,0	97	77	20	79,4
17	1	1	-	100,0	-	-	-		2	2	-	100,0	3	3	-	100,0
16	4	3	1	75,0	46	23	23	50,0	9	5	4	55,6	59	31	28	52,5
15	5	5	-	100,0	5	4	1	80,0	3	3	-	100,0	13	12	1	92,3
14	1	1	-	100,0	20	16	4	80,0	6	1	5	16,7	27	18	9	66,7
12	1	-	1	0,0	-	-	-		-		-		1	-	1	0,0
TOTAL	86	80	6	93,0	315	253	62	80,3	61	51	10	83,6	462	384	78	83,1



CUADRO 1 CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2008) NUMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORIA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL		RETARIA NERAL	CL	GESTIÓN ASES SIVAS	NORN	i. ORD. I. REC. E C. PAS.	TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. Medio Técnico y Profesional	1						1	0	1
Tit. Medio Actividades Específicas		1					0	1	1
Técn. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3	2					3	2	5
Técn. Sup. Gestión y Serv. Comunes			12		3	1	15	1	16
Oficial Gestión y Serv. Comunes	5						5	0	5
Oficial Act. Técnicas y Profesionales		1					0	1	1
Aydte. de Gestión y Serv. Comunes	28	28 2					28	2	30
TOTAL		6	12	0	3	1	52	7	59

I.2.- EFECTIVOS

Observando el grado de ocupación de la RPT tanto de funcionarios como de personal laboral puede verse que a diciembre de 2008 la Dirección general disponía de un total de 443 efectivos de los cuales 384 (el 86,68 por 100) eran funcionarios y 59 (13,22 por 100) personal laboral.

Los rasgos definitorios de este personal son los siguientes:

a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 11,98 por 100 pertenece al grupo A1, el 18,23 al A2, el 41,93 al C1 y el 27,86 al C2. No hay funcionarios del grupo E.

En cuanto a su titulación, el 52,34 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 47,66 posee, además, titulación no requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 59 efectivos existentes, 52 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 7 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

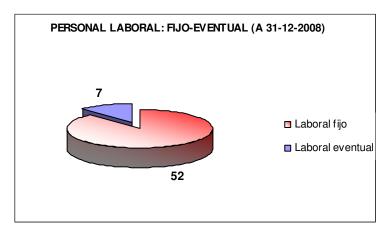
Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 30 efectivos (28 fijos y 2 eventuales) y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 16 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 5 efectivos.

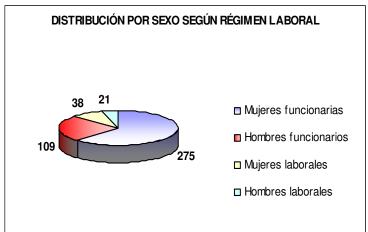
b) Del conjunto de efectivos, 130 son hombres y 313 mujeres, con lo que la relación mujer/hombre asciende al 240,76 por 100, es decir, por cada hombre hay 2,4 mujeres. Esta es también la proporción aproximada en el colectivo de funcionarios (la relación mujer/hombre es de 2,5), mientras que en el personal laboral la relación es de 1,8.

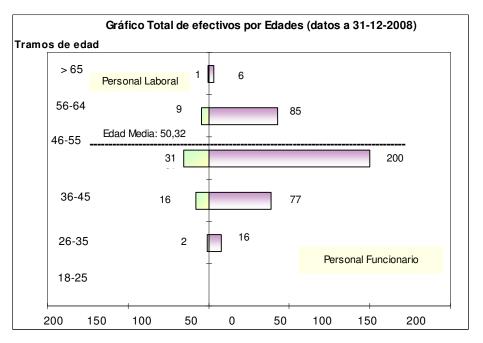


- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, 231, (el 52,14 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 21,22 por 100 (94 efectivos) en el tramo 56 a 64 años. El resto, se distribuye entre 93 efectivos en el tramo de 36 a 45 años, 18 en el tramo de 26-35, y 7 efectivos con más de 65 años.
- d) La distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:
 - La mayoría, es decir, 269 efectivos (el 60,72 por 100) presta servicios en el área de pensiones públicas. De ellos, 253 son funcionarios y 16 contratados laborales.
 - Le sigue en importancia el área de servicios comunes y apoyo, con 96 efectivos, de los que 51 son funcionarios y 43 laborales.
 - El área menos numerosa, por consiguiente, es la de costes de personal, con sólo 80 efectivos, todos ellos funcionarios.
- e) Por sexo, la mayor proporción de mujeres la tiene el área de pensiones públicas, con un 75,83 por 100 del total de sus efectivos, frente al 66,25 por 100 del área de costes de personal y el 57,29 por 100 de los servicios comunes y apoyo.



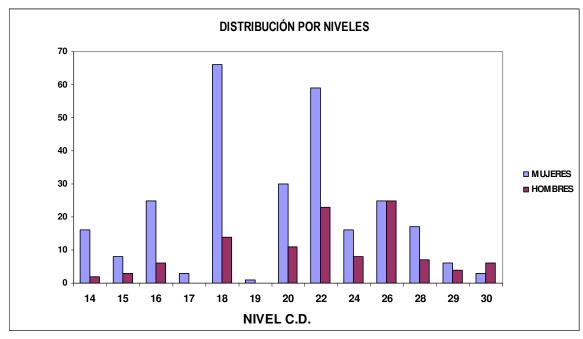


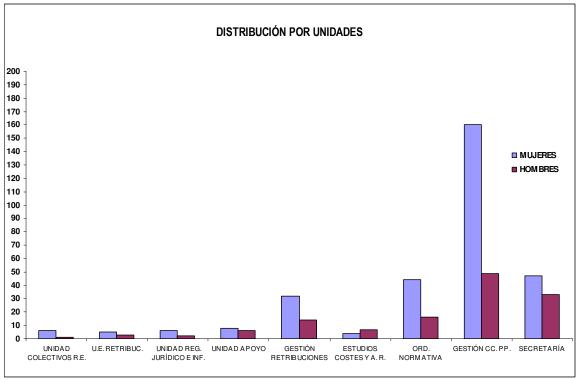






DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA POR SEXOS







I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, esta Dirección General, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas, y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2008 asciende a 14.049,88 miles de euros, de los que 8.509,26 corresponden al Programa 219N y 5.540,62 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de una modificación presupuestaria positiva de 203,58 miles de euros, se convierte en un crédito definitivo de 14.253,46 miles de euros, lo que representa un incremento respecto al crédito disponible en el año 2007 del 3,6 % en euros corrientes y un aumento del 2,2 en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 13.836,23 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 97% del crédito definitivo y disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2008, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2007.

Como puede verse, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de clases pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 8.417,04 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2008, el 96% (8.082,71 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.836,42 miles de euros, representa el 40,94% del presupuesto disponible de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 12.808,45 miles de euros representa el 89,86% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 117,04 miles de euros (0,82% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2008

(MILES DE EUROS)

ARTICULOS		PROC	GRAMA 219	N			PRO	GRAMA 93	IN		TOTAL PRESUPUESTO				
Υ	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%
CAPITULOS.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONOC.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONOC.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.
ART.º 10						59,71	0,00	59,71	59,56	99,7	59,71	0,00	59,71	59,56	99,7
ART.º 12	6.371,49	90,97	6.462,46	6.457,49	99,9	3.994,32	278,37	4.272,69	4.255,29	99,6	10.365,81	369,34	10.735,15	10.712,78	99,8
ART.º 13	407,86	-60,00	347,86	336,24	96,7	864,64	-70,00	794,64	789,18	99,3	1.272,50	-130,00	1.142,50	1.125,42	98,5
ART.º 16	537,53	-123,19	414,34	412,74	99,6	369,32	87,43	456,75	453,61	99,3	906,85	-35,76	871,09	866,35	99,5
CAPITULO I	7.316,88	-92,22	7.224,66	7.206,47	99,7	5.287,99	295,80	5.583,79	5.557,64	99,5	12.604,87	203,58	12.808,45	12.764,11	99,7
ART.º 21	152,83	0,00	152,83	91,97	60,2	53,33	-20,00	33,33	24,77	74,3	206,16	-20,00	186,16	116,74	62,7
ART.º 22	950,73	0,00	950,73	715,67	75,3	119,54	0,00	119,54	75,85	63,5	1.070,27	0,00	1.070,27	791,52	73,96
ART.º 23	27,11	0,00	27,11	18,14	66,9	21,33	20,00	41,33	37,10	89,8	48,44	20,00	68,44	55,24	80,7
CAPITULO II	1.130,67	0,00	1.130,67	825,78	73,0	194,20	0,00	194,20	137,72	70,9	1.324,87	0,00	1.324,87	963,50	72,7
ART.35	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0
ART.63	58,61	0,00	58,61	50,46	86,1	58,43	0,00	58,43	58,16	99,5	117,04	0,00	117,04	108,62	92,8
CAPITULO VI	58,61	0,00	58,61	50,46	86,1	58,43	0,00	58,43	58,16	99,5	117,04	0,00	117,04	108,62	92,8
TOTAL	8.509,26	-92,22	8.417,04	8.082,71	96,0	5.540,62	295,80	5.836,42	5.753,52	98,6	14.049,88	203,58	14.253,46	13.836,23	97,1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2007 Y 2008



(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS		Pi	RESUPUES	TO 2007			Pi	RESUPUES	TO 2008			% VARIACI	ÓN 2007/20	008
Y CAPITULOS.	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN
ART.º 10	57,23	0,54	57,77	57,76	99,99	59,71	0,00	59,71	59,56	99,75	4,3	3,4	3,1	-0,24
ART.º 12	9.610,26	645,98	10.256,24	10.226,60	99,71	10.365,81	369,34	10.735,15	10.712,78	99,79	7,9	4,7	4,8	0,08
ART.º 13	1.225,08	-25,00	1.200,08	1.127,65	93,96	1.272,50	-130,00	1.142,50	1.125,42	98,51	3,9	-4,8	-0,2	4,83
ART.º 16	889,07	-49,04	840,03	840,03	100,00	906,85	-35,76	871,09	866,36	99,46	2,0	3,7	3,1	-0,54
CAPITULO I	11.781,64	572,48	12.354,12	12.252,05	99,17	12.604,87	203,58	12.808,45	12.764,12	99,65	7,0	3,7	4,2	0,48
ART.º 21	202,11	0,00	202,11	121,82	60,28	206,16	-20,00	186,16	116,74	62,71	2,0	-7,9	-4,2	4,04
ART.º 22	1.049,30	0,00	1.049,30	833,87	79,47	1.070,27	0,00	1.070,27	791,51	73,95	2,0	2,0	-5,1	-6,94
ART.º 23	47,49	0,00	47,49	31,98	67,35	48,44	20,00	68,44	55,24	80,71	2,0	44,1	72,7	19,84
CAPITULO II	1.298,90	0,00	1.298,90	987,68	76,04	1.324,87	0,00	1.324,87	963,49	72,72	2,0	2,0	-2,4	-4,36
ART.35	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	-	-	-	-
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	3,10	0,00	0,00	0,0	0,0	-	-
ART.63	104,50	0,00	104,50	103,58	99,12	117,04	0,00	117,04	108,62	92,81	12,0	12,0	4,9	-6,37
CAPITULO VI	104,50	0,00	104,50	103,58	99,12	117,04	0,00	117,04	108,62	92,81	12,0	12,0	4,9	-6,37
TOTAL	13.188,14	572,48	13.760,62	13.343,31	97,0	14.049,88	203,58	14.253,46	13.836,23	97,1	6,5	3,6	3,7	0,11
TOTAL (en euros 2007)	13.188,14	572,48	13.760,62	13.343,31	96,97	13.855,90	200,77	14.056,67	13.645,20	97,07	5,1	2,2	2,3	0,11

Incremento de I.P.C. diciembre 2008/ diciembre 2007 = 1,4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS





II.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

II.1.- INTRODUCCIÓN

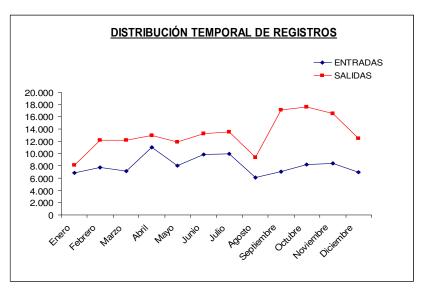
Las actividades de la Dirección general no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras "transversales" que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Aunque no procede relatar aquí las actividades de mantenimiento y gestión interna de la Dirección, sí que se puede citar, a modo de variable "proxy", el número de documentos tramitados. Durante el año 2008, se han contabilizado 97.237 asientos de entrada y 157.237 de salida. La distribución mensual de dichos asientos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE REGISTROS EN 2008

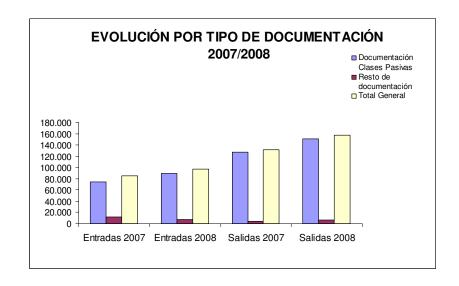
MES	ENTRADAS	SALIDAS
Enero	6.891	8.096
Febrero	7.740	12.185
Marzo	7.165	12.220
Abril	10.974	12.992
Mayo	8.034	11.930
Junio	9.877	13.217
Julio	9.930	13.537
Agosto	6.055	9.342
Septiembre	7.053	17.144
Octubre	8.202	17.537
Noviembre	8.378	16.565
Diciembre	6.938	12.472
Documentación Clases Pasivas	89.322	151.022
Resto de documentación	7.915	6.215
TOTAL GENERAL	97.237	157.237





EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2007/2008

	ENTRADAS		SALIDAS	
	2007	2008	2007	2008
Documentación Clases Pasivas	74.198	89.322	127.336	151.022
Resto de documentación	11.356	7.915	4.280	6.215
TOTAL GENERAL	85.554	97.237	131.616	157.237





Por otra parte, durante el año 2008 se ha producido una reestructuración de la Dirección General que ha conllevado la reubicación de gran número de personas y puestos de trabajo. Con objeto de dotar de espacios a nuevos puestos de trabajo en diferentes Subdirecciones se han creado nuevos despachos en varias plantas del edificio.

Desde septiembre de 2008 en la planta 9ª se ubica la Presidencia del Consejo para la Defensa del Contribuyente, lo que nos ha obligado a ceder 3 despachos ocupados anteriormente por funcionarios de esta Dirección general, así como adaptar una de nuestras salas para sus reuniones mensuales de Comisión y Pleno.

Los trabajos del cambio de ubicación han supuesto seguir adaptando las instalaciones a las necesidades de las diferentes unidades de la Dirección, en la red de electricidad y cableado informático. Esta labor ha sido realizada por el personal de mantenimiento, que ha atendido durante 2008 aproximadamente 1.100 incidencias surgidas en el edificio.

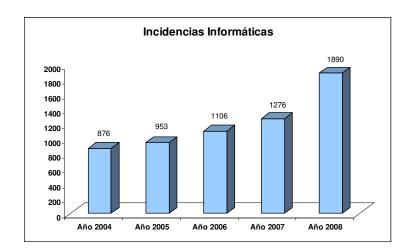
En el archivo de clases pasivas, ubicado en la calle Argumosa 41, se han realizado obras para cumplir con las obligaciones derivadas de la Inspección Técnica de Edificios.

II.2.- SISTEMAS INFORMÁTICOS

Entre las actuaciones software se pueden mencionar:

 Resolución de 1890 incidencias comunicadas mediante la aplicación de averías informáticas. Se observa en cuadro adjunto un notable aumento en la gestión de incidencias informáticas debido a la reunificación de los usuarios de los dos centros de la DGCP y PP y a la modificación del perfil informático de los mismos.

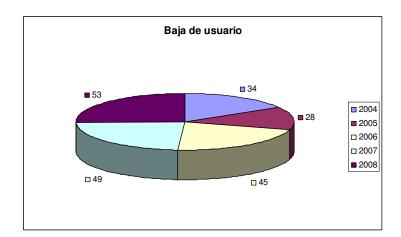
	2004	2005	2006	2007	2008
Incidencias Informáticas	876	953	1106	1276	1890





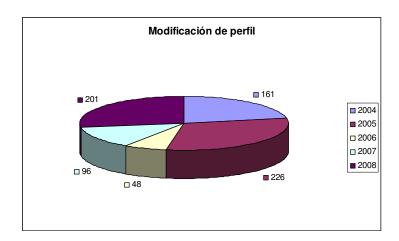
 Altas y bajas de usuarios del centro gestionadas con la aplicación GEPSolicitudes, así como modificaciones en el perfil de los usuarios. Se observa una pequeña tendencia a la baja de usuarios en la red local en los últimos años, estabilizándose en el 2008:





- Configuración de PDA's del personal directivo y actualización de portátiles.
- Instalación de aplicaciones corporativas a petición del usuario con más de 200 solicitudes de cambio en el perfil informático de los mismos en el año 2008. Se aprecia un notable aumento como consecuencia de la reestructuración de subdirecciones y numerosos cambios de área del personal:



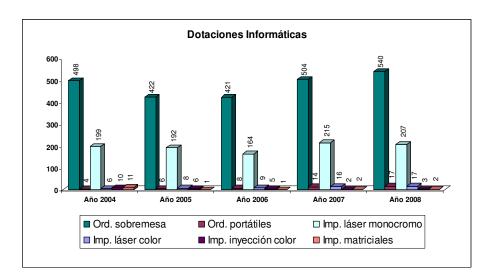


- Gestión y tramitación de las peticiones de equipamiento informático con la IGAE.
- Actualización, administración y mantenimiento de la Intranet Alfa de la DGCP y PP.

En el cuadro y gráfico se muestra el parque informático existente a finales de 2008, así como su evolución en los últimos años:

	2004	2005	2006	2007	2008
Ord. sobremesa	498	422	421	504	540
Ord. portátiles	4	6	8	14	17
Imp. láser monocromo	199	192	164	215	207
Imp. láser color	6	8	9	16	17
Imp. inyección color	10	6	5	2	3
Imp. matriciales	11	1	1	2	2





El escaso aumento en el equipamiento informático que se observa en el último año se debe a las medidas de austeridad, que afecta especialmente al suministro de impresoras monopuesto.

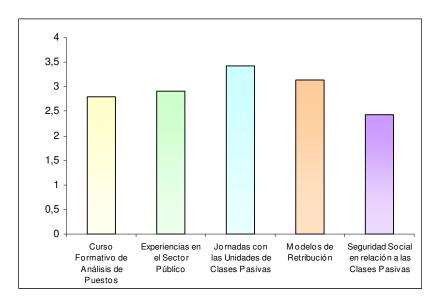
II.3.- FORMACIÓN

La formación durante el ejercicio 2008 ha mostrado un incremento respecto a años anteriores. Esta es financiada por el Ministerio y organizada por la Secretaría General de Recursos Humanos a través de dos modalidades: la primera son los cursos dirigidos a todo el personal a los cuales pueden acceder quien lo solicite y sea posteriormente seleccionado, y la segunda son cursos que son programados y organizados para su personal por los centros que lo solicitaron en su momento a través del plan de formación.

Este Centro directivo ha realizado los cursos que figuran en el siguiente cuadro en el cual se señala a su vez la valoración del alumnado.

CURSO	Nº Alumnos	Horas	Dirigido A:	Valoración alumnado. Baremo max. 4
Curso Formativo de Análisis de Puestos	31	24	Directivo y Predirectivo	2,79
Experiencias en el Sector Público	20	24	Jefes Área y Jefes Servicio	2,9
Jornadas con las Unidades de Clases Pasivas	56	60	Personal de Clases Pasivas de España	3,43
Modelos de Retribución	25	16	Personal Directivo y Técnicos Superiores	3,13
Seguridad Social en relación a las Clases Pasivas	27	7	Personal de Clases Pasivas	2,43





Asimismo figuran en el siguiente cuadro las reuniones y conferencias impartidas durante el mencionado ejercicio.

REUNIONES Y CONFERENCIAS	Nº Alumnos	Horas	Dirigido A:
Presentaciones Excelentes	10	16	Personal de la Sub. Gestión Ret. Puestos Trabajo
Jornadas Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas	8	12	Personal de la Subdirección
Trabajo en Equipo	12	20	Personal de la Sub. Gestión Ret. Puestos Trabajo
Sesión Informativa sobre Modificaciones PGE 2009	80	4	Personal de la Dirección General

II.4.- ESTUDIOS E INFORMES

II.4.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2008, cabrían citarse como más relevantes:

- Las retribuciones del sector público estatal en 2008 por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa general de negociación administración-sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.



- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

Otros estudios

El cinco de mayo de 2008, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y la Ministra de Administraciones Públicas enviaron a todos los Ministerios unas instrucciones en las que se dictaban directrices para la gestión del gasto público con criterios de eficiencia. El apartado Quinto de dichas Instrucciones indicaba que "... con el fin de racionalizar y dimensionar las estructuras administrativas de los servicios centrales de los Departamentos y Organismos, los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, en el plazo de seis meses desde esta comunicación, llevarán a cabo un plan de reestructuración de los mismos, con un ajuste del número de puestos de trabajo de acuerdo con la dimensión adecuada a sus funciones, suprimiendo bolsas de ineficiencia y reduciendo el número máximo de vacantes al 8% de las relaciones de puestos de trabajo...

Esto conllevó que se realizara un estudio preliminar como aproximación a la situación actual de los servicios centrales de los Ministerios y Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, obtenido a través de metodologías indirectas que permitan concluir, sobre la base de datos cuantitativos, su situación comparativa, en lo que respecta al volumen de personal empleado por cada uno de ellos para realizar las funciones de soporte (servicios de administración y gestión interna, como personal, gestión económica, tecnologías de la información, etc.) y de Secretarías Generales Técnicas.

II.4.2.- INFORMES

De igual modo, los informes más significativos realizados en 2008 han sido:

- Informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.
- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.



II.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección general conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa general de negociación administración-sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión superior de personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación en el ámbito del convenio único, en las siguientes comisiones:
 - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único (CIVEA).
 - La Comisión para la igualdad
 - La Comisión de análisis de la profesionalidad
- Representación en la Comisión técnica para el personal laboral en el exterior.
- Representación en la Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de las empresas públicas.
- Representación en la Comisión superior de retribuciones militares.
- Asimismo participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.

Participación en la Comisión de Coordinación del Empleo Público

La Dirección General ha tenido una participación activa en la Comisión de Coordinación del Empleo Público en la que, además de participar en sus sesiones ordinarias, ha patrocinado algunas iniciativas de interés en el campo de análisis de costes y de retribuciones en el conjunto de las Administraciones públicas.

La Dirección General participó en las siguientes sesiones ordinarias:

Madrid mayo 2008

Melilla junio 2008

Zaragoza. julio 2008

Santiago de Compostela noviembre de 2008



Entre las iniciativas patrocinadas por esta Dirección General destaca la constitución en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, mediante decisión adoptada en su reunión del 6 de mayo pasado en Madrid, de un grupo específico de análisis y coordinación de los aspectos relacionados con las retribuciones de los empleados públicos y los costes asociados a las mismas. El Grupo quedó constituido formalmente por representante de la Administración General del Estado, de algunas Comunidades Autónomas y de la FEMP en su primera reunión celebrada en Madrid el día 21 de mayo, en la que se elaboraron unas propuestas encaminadas a la recogida de datos económicos referidos a los costes de personal, que fueron examinadas y aprobadas en la reunión de la Comisión de Coordinación del Empleo Público celebrada los días 4 y 5 de junio en Melilla.

El objetivo del Grupo era elaborar un documento de reflexión sobre la mejor utilización del gasto público en materia de empleo público, partiendo de un análisis cuantitativo de la situación actual, un diagnóstico sobre los problemas y disfunciones existentes y unas líneas de actuación futura que permitan una mejor coordinación y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Fruto de todo ello es el informe, que se presentó en Zaragoza en julio de 2008, a partir de los datos proporcionados por las distintas Administraciones Públicas.

En este estudio colaboraron la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones y la Unidad de Estadísticas e Informes.

Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección general ostenta la representación de España en el Comité de coordinación de las retribuciones (CCR) de las organizaciones coordinadas.

Con el término "organizaciones coordinadas" se hace referencia a seis organizaciones internacionales cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También tienen un sistema común de categorías, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo.

Participación en la actividad del "Grupo Estatuto"

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al "Grupo Estatuto", uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.



También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y seguridad social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del "Grupo Artículo 65"

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al "Grupo Artículo 65", grupo de trabajo específico dirigido por la oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del sistema nacional de salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por el Ministro de Sanidad y Consumo y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las comunidades autónomas. Forma parte también de ella la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Entre las actuaciones más importantes del pasado año se pueden reseñar:

- Creación de un Grupo de trabajo para abordar el modelo formativo de las especialidades de nefrología, neurofisiología clínica, psiquiatría, neumología y geriatría.
- Conformidad de la oferta de plazas de la convocatoria 2008/2009, para personal en residencia:
 - 7.045 plazas para especialidades médicas en régimen de residencia
 - 534 plazas para especialidades de enfermería.
- Informe sobre el proyecto de Acuerdo de Consejo de Ministros y de Orden Ministerial por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para profesiones de terapeuta ocupacional, podólogo, logopeda, óptico-optometrista y dietista nutricionista.
- Informe sobre el Acuerdo de colaboración docente entre la Red Sanitaria Militar y el Sistema Nacional de Salud.
- Informe sobre I proyecto de Real Decreto en desarrollo del artículo 18 de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

Por otra parte, se participa en las reuniones de la Comisión técnica delegada de la Comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, así como en los siguientes Grupos de trabajo:

- Sobre carrera profesional, creado en el seno del Foro marco para el diálogo social en el que se presentó el observatorio de la carrera profesional.
- Para el estudio de las reivindicaciones del colectivo de auxiliares de enfermería.
- Para el estudio de las reivindicaciones del colectivo de técnicos superiores de formación profesional que desarrollan sus servicios en el ámbito sanitario.



Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Durante el año 2008, la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ha mantenido 4 reuniones: 15 de febrero, 8 de abril, 11 de julio y 11 de diciembre, habiendo adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Extender al patrimonio del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado los criterios de Inversión Socialmente Responsable.
- Nuevas Especificaciones del Plan de Pensiones, publicadas en el BOE de 29 de septiembre, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia.
- Incorporación como nuevas Entidades Promotoras al Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (Ministerio de Ciencia e Innovación) y AXIS Participaciones Empresariales (Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo S.A. con capital del 100% del ICO).
- Modificación de los Principios de Política de Inversiones del Fondo, en el sentido de contar con la autorización previa de la Comisión de Control para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo si con ello se supera al 10% del patrimonio del fondo.

A 31 de diciembre de 2008, los datos más significativos del Plan son los siguientes:

- Prestaciones en forma de capital abonadas: 7.684.979 €
- Prestaciones en forma de renta abonadas: 9.233 €
- Total Prestaciones: 7.691.939,88 €
 Patrimonio de Fondo: 333.271.052.29 €
- Rentabilidad acumulada: -8,67 %
- Composición de la cartera:
 - Renta fija: 74,5 % - Renta variable: 22.5 %
 - Inversiones alternativas: 2,6 %
 - Cuenta corriente: 0.4 %
- Entidades Promotoras 116
- Partícipes en vigor: 571.704

II.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de "ficheros informáticos" con los datos retributivos de los distintos centros gestores.



Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, mensualmente se remite para su procesamiento a la Dirección general, la cual la "carga" en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2008, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a distintas unidades de la propia Dirección general, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas y a otros departamentos y organismos.

Por otra parte, de acuerdo con el Plan estratégico de la Dirección general, se han elaborado informes específicos tanto de estructura como de evolución de las retribuciones y de los efectivos del sector público estatal.

Durante 2008, se ha completado la adaptación del sistema a los nuevos grupos de clasificación derivados del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta adaptación ha permitido iniciar distintos estudios estadísticos y simulaciones de modelos de carrera profesional, en base a datos del Registro Central de Personal.

También se ha diseñado una aplicación que permite convertir e incorporar los datos de los PGE al sistema DARETRI, a través del acceso a la aplicación presupuestaria "Siempre 2000" de la IGAE, para la explotación de los datos de los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente, en el marco de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, se ha procedido a la realización del análisis, coordinación y estudios relacionados con los costes de retribuciones de los empleados públicos de las distintas CC.AA.

III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

III.1.- ESTUDIOS, ANÁLISIS, INFORMES Y DETERMINACIÓN DE POLÍTICAS EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

La Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones fue creada por el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, obedeciendo al propósito de separar las competencias relacionadas con la gestión de los puestos de trabajo y de las retribuciones de las competencias relativas al estudio, análisis y determinación de políticas en este campo.

Se trata por lo tanto de una subdirección general con muy pocos meses de actividad independiente, aunque algunos de los trabajos desarrollados durante los últimos meses de 2008 habían sido iniciados con anterioridad.

El funcionamiento de la nueva subdirección ha venido a coincidir en el tiempo con unas especiales circunstancias del escenario político, económico y presupuestario con un fuerte impacto sobre las políticas de retribuciones y de costes del personal y que han determinado que las actividades emprendidas por esta subdirección general hayan tenido una especial relevancia e intensidad.

Estas circunstancias han sido fundamentalmente tres:

- La crisis económica global, que está afectando a todas las economías del planeta y que está repercutiendo sobre la de nuestro país con la consiguiente política presupuestaria de restricción de gastos.
- El compromiso político de elaborar el Estatuto del Empleado de la Administración General del Estado, en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado en la pasada legislatura. Un Estatuto Básico que representa unos importantes cambios en el modelo de función pública que afectan a aspectos tan sustanciales como la carrera profesional y la estructura de retribuciones.
- La entrada en vigor, también en la anterior legislatura, de la Ley 28/2006 de Agencias Estatales para la
 mejora de los servicios públicos, que ha supuesto la creación de una nueva figura organizativa, la de las
 Agencias Estatales, que bajo el principio de una nueva gestión basada en la autonomía y responsabilidad
 supone una asunción importante por aquellas de competencias de gestión en materia de personal y,
 consiguientemente, de las retribuciones y puestos de trabajo.

Este escenario ha determinado la necesidad de reforzar las acciones relacionadas con el análisis y el estudio de costes para implantar medidas de ahorro y de optimización de los gastos de personal, así como de diseño y experimentación de nuevas herramientas de gestión de los puestos de trabajo y de las retribuciones para garantizar un correcto desarrollo y aplicación del Estatuto Básico.

IIII.1.1.- MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DEL COSTE DE PERSONAL

Desde fechas tempranas del año comenzaron a hacerse análisis de las posibles medidas que podrían adoptarse para controlar los efectos sobre la partida de gastos de personal.

En el mes de abril de 2008 se elaboró el documento "Los gastos de personal ante el escenario económicopresupuestario" que, tras realizar un análisis de la evolución de los gastos de personal en el periodo 2004-2007, constatar que la tasa media anual acumulativa de crecimiento de la masa salarial de los empleados de la



AGE había sido del 7,3%, y analizar sus causas, hacía una serie de recomendaciones y proponía la adopción de algunas acciones. Este documento fue el embrión de un paquete de medidas que irían adoptándose a lo largo de 2008 y principios de 2009:

- Instrucciones por las que se dictan directrices para la gestión del gasto público con criterios de eficiencia, adoptadas por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y por la Ministra de Administraciones Públicas, remitidas a todos los Ministros el 5 de mayo de 2008. Estas instrucciones contenían directrices para limitar el crecimiento de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo, controlar el coste de las modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, vigilar que la creación de Agencias estatales y aprobación de sus contratos de gestión se realiza con criterios de austeridad y contención del gasto, someter a aprobación previa del Ministerio de Economía y Hacienda cualquier acuerdo o medida que suponga una mejora retributiva o que implique, directa o indirectamente, gastos de personal y preveían un plan de reestructuración de de los servicios centrales de los Departamentos y Organismos con el fin de racionalizar y dimensionar sus estructuras.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban medidas para la optimización del gasto de personal. La Resolución incide sobre algunas de las medidas anteriores contempladas en las Instrucciones de los Ministros, como la aprobación previa del Ministerio de Economía y Hacienda de los aspectos económicos en todo tipo de acuerdos, pactos, convenios, medidas propuestas o compromisos que afecten a los gastos de personal o las limitaciones al crecimiento de los servicios centrales. Establece asimismo otras medidas, como la adecuación de las vacantes de las relaciones de puestos de trabajo a un 8% del total de puestos de trabajo, limitaciones a la creación de puestos de trabajo y otras modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, la necesidad de presentar unos planes de optimización y racionalización como marco que ha de presidir las modificaciones futuras de las relaciones de puestos y la gestión centralizada por la Dirección General de la Función Pública de las vacantes reservadas para el ingreso en los cuerpos generales o escalas adscritas al Ministerio de Administraciones Públicas.
- Este amplio paquete de medidas de racionalización del gasto de personal serían desarrolladas, completadas y reforzadas en los primeros meses de 2009 mediante una Resolución de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 9 de febrero y un Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2009.

III.1.2.- DESARROLLO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

La publicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empelo Público, marca el arranque de un ambicioso proyecto de reforma de la función pública que va a determinar cambios en casi todos los campos de la gestión de personal. Pero, sin lugar a dudas, las transformaciones más importantes afectan de lleno a las competencias de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

El Estatuto prevé un nuevo sistema de carrera profesional, la que denomina carrera horizontal, y un nuevo sistema retributivo. Esta circunstancia ha determinado que la Subdirección General iniciara un análisis de las posibles implicaciones del futuro modelo de carrera administrativa derivado del EBEP. Este proyecto, cuya ejecución continua en marcha durante 2009, ha consistido en la elaboración de estudios, modelos y escenarios orientados a conocer las implicaciones de las posibles decisiones sobre la carrera profesional en el modelo retributivo y de recursos humanos.



Las fases realizadas hasta la fecha han sido las siguientes:

- La reflexión teórica.
 - Reflexión teórica sobre las deficiencias a corregir del modelo actual
 - Reflexión teórica sobre las características generales de un modelo eficiente de carrera horizontal y sus conexiones con la provisión de puestos.
- 2. Los requerimientos de un buen modelo de carrera horizontal: materiales, dinámicos y organizativos.
- 3. La construcción de modelos reales a pequeña escala: Simulaciones sobre cuerpos y sobre determinadas unidades administrativas.
- 4. Participación en grupos de trabajo y comisiones con el Ministerio de Administraciones Públicas, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

IIII.1.3.- ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

Tomando como base la experiencia desarrollada en la Consejería de Función Pública del Gobierno Vasco, durante 2008 se ha puesto en marcha el proyecto de Análisis de Puestos de Trabajo en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, con el objetivo de construir una herramienta y una metodología sencilla, útil y exportable que permita conocer, actualizar y adecuar los puestos de trabajo a las necesidades de las organizaciones administrativas.

El proyecto cuenta con las siguientes fases:

- a) Diseño y análisis de funciones y tareas relevantes del área de activos de la DGCP.
- b) Elaboración de las monografías de una muestra de puestos de dicha área
- c) Desarrollo de utilidades del modelo.
- d) Proyecto de extensión a otras áreas.

En el proyecto están colaborando tanto la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, como la Secretaría General, y se prevé su finalización para el verano de 2009.

III.1.4.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Durante 2008, la Dirección General encargó a la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de retribuciones el diseño de un Proyecto de Evaluación del Desempeño, para implantar con carácter experimental en la Dirección General, con las siguientes características: que fuera sencillo de aplicar y no generara burocracia, que reforzara el desempeño gerencial de los directivos, que contribuyera a integrar las necesidades organizacionales con las necesidades del personal, que, en un principio, posibilitara la evaluación de los niveles 30 a 26 (directivos, predirectivos, técnicos y mandos intermedios) y que no tuviera repercusiones económicas durante su aplicación experimental.



La Subdirección General encargada del diseño del Proyecto presentó un Modelo de Evaluación del Desempeño que prevé como evaluadores a los superiores jerárquicos y que cuenta con cuatro elementos indispensables para asegurar el éxito de la evaluación: entrevista de evaluación propiamente dicha, entrevista de fijación de objetivos y competencias a evaluar (se celebra conjuntamente con la anterior, a la vista de los resultados obtenidos), entrevista de seguimiento y control de las evaluaciones.

El modelo prevé dos cuestionarios diferentes y dedica especial atención al procedimiento de la evaluación. El cuestionario para directivos y predirectivos valora con una ponderación del 65% el cumplimiento de objetivos y con un 35% el desarrollo de competencias directivas. El cuestionario para técnicos y mandos intermedios, por su parte, valora con una ponderación del 60% el cumplimiento de objetivos y con un 40% el desarrollo de competencias. En Anexos incluye una taxonomía de competencias y el sistema de puntuación.

Presentado y aprobado el manual del proyecto en el mes de noviembre de 2008, se adoptó el acuerdo de aplicarlo de forma progresiva y a modo de prueba en toda la Dirección General y realizar la primera evaluación en 2009, con una serie de actuaciones previas en 2008: realización de sesiones informativas para todo el personal implicado, tanto evaluadores como evaluados, y planificación de sesiones formativas específicas para evaluadores, con el objetivo de dotarles de los conocimientos necesarios para sustentar su evaluación.

Durante el mes de diciembre de 2008, personal de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones realizó tres sesiones informativas en el aula de informática para dar a conocer el Proyecto de Evaluación del Desempeño a todo el personal, entregando las Normas sobre Evaluación del Desempeño y los modelos de cuestionarios a los asistentes y transmitiendo el objetivo de realizar la primera entrevista de evaluación a comienzos de 2009.

Durante dichas sesiones se anunció la celebración de una serie de acciones formativas específicas para evaluadores, que se celebrarían durante el mes de enero de 2009.

Este proyecto constituye una de las primeras experiencias de evaluación del desempeño en la Administración Pública española que proporcionará un caudal de conocimientos y práctica de gran utilidad de cara a la futura aplicación en otros ámbitos.

III.1.5.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2008 la actividad de la Subdirección en lo relativo a Agencias Estatales ha incidido en diferentes aspectos:

- Estudios y análisis de carácter general enfocados a la implantación del nuevo modelo de Agencias, destacando entre ellos el Documento "Objeto del Contrato de Gestión" que tenía como finalidad servir de base para la reelaboración de la Guía del Contrato de gestión, actualizando y simplificando su contenido en particular en lo referente a la planificación y objetivos estratégicos de las Agencias.
- Elaboración de informes sobre la oportunidad de creación de nuevas Agencias. Durante 2008 se informaron las propuestas de creación de la Agencia Estatal del Transporte Terrestre, Agencia Estatal de Artes Escénicas y Musicales y Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Informes a los Planes Iniciales de Actuación y Memorias que acompañan a las propuestas de Estatutos de las Agencias. Durante 2008 por parte de la Subdirección se informó el Proyecto correspondiente a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.



- Procesos de elaboración de los Contratos de gestión, realizando los estudios, reuniones, asesoramientos y en su caso los informes de autorización de los Contratos de gestión. Durante 2008 se trabajó en la elaboración de los Contratos de gestión de la AEVAL, AEBOE, AECID, AECSIC, y AE de Meteorología, informándose el Contrato de los dos primeros y quedando muy adelantado el tercero de ellos. Durante el proceso de discusión de estos contratos de gestión ha ido perfilándose el modelo, partiendo de la "Guía para la elaboración de los contratos de gestión y del plan inicial de actuación" aprobada en 2007 y que ha quedado rápidamente superada por una realidad más compleja de lo esperado.
- Tramitación de los expedientes que afectan a las Agencias. Los expedientes. Los expedientes tramitados por la Subdirección durante 2008 fueron 129, abarcando temas tales como Expedientes de la CECIR de modificación de retribuciones de personal funcionario y laboral, modificaciones de las RPT, Oferta de Empleo Público, aplicación de Acuerdos de carácter general, o autorización de incentivos de personal laboral, así como modificaciones de la RPT por desconcentración y autorizaciones conjuntas de contratación de personal laboral.

III.2.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

En el año 2008 se han estudiado y elevado a la consideración de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (en adelante CECIR) 1.422 acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, según el siguiente desglose por ministerios y organismos:

Ministerio / Organismo	Departamento	00. AA.	Servicio Exterior	Total
De carácter general	13			13
Administraciones Públicas	96	9	1	106
Asuntos Exteriores y Cooperación	95	3	29	127
Ciencia e Innovación	26	14	-	40
Cultura	39	18	-	57
Defensa	32	15	3	50
Economía y Hacienda	128	25	1	154
Educación, Pol. Social y D.	45	34	1	80
Fomento	108	9	-	117
Industria, Turismo y Comercio	65	16	13	94
lgualdad	13	1	-	14
Interior	74	19	-	93
Justicia	32	8	-	40
Medio Ambiente y M. Rural y Marino	64	35	-	99
Presidencia	48	10	1	59
Sanidad y Consumo	26	23	-	49
Trabajo e Inmigración	30	32	-	62
Trabajo y Asuntos Sociales	23	16	2	41
Vivienda	16	-	-	16
Entidades Gestoras de Seg. Social		111		111
TOTAL	973	398	51	1.422

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Como resultado de la aprobación de los 1.422 expedientes se ha producido el alta de 5.076 puestos, la baja de 4.017 y se han producido 167.728 modificaciones de diversas características de los puestos de trabajo.

Los costes habidos durante el ejercicio 2008 han ascendido a 97.444.775,52 €, con el siguiente desglose, según la tipología de expedientes establecida en el Acuerdo de la CECIR de 28 de enero de 2008:

Tipo de expediente	Coste total
Acuerdos Generales	5.229.102,62
Programas de RR. HH.	2.393.747,86
Acuerdos Políticos	7.403.583,98
Acuerdos excluidos impacto	2.334.485,84
Acuerdos Sindicales	32.819.855,83
Partida Ministerial	8.850.675,26
Oferta de empleo	38.413.324,13
TOTAL	97.444.775,52

III.2.1.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, supuso, con respecto a los funcionarios interinos, un cambio significativo en relación con la situación anterior.

Hasta entonces sólo existía la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos con ocasión de la existencia de puestos vacantes, cuando no fuese posible su cobertura por funcionarios de carrera, y existiese una necesidad urgente e inaplazable.

El EBEP ha abierto la posibilidad de una nueva tipología de funcionarios interinos, estableciendo, en su artículo 10.1, los siguientes tipos, según las circunstancias que determinen su nombramiento:

La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera. La sustitución transitoria de sus titulares.

La ejecución de programas de carácter temporal.

El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Para articular el procedimiento de autorización de las nuevas modalidades de interinos, se aprobó, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

Entre otras previsiones que constituyen una novedad con respecto al sistema anterior, se establece, que "el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas no precisa la existencia de plaza vacante en la relación de puestos de trabajo. Por ello se dispone en el Apartado 2, que "en el supuesto del nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal y por el exceso o acumulación de tareas, las retribuciones de puesto de



trabajo se fijarán por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR), a cuyos efectos determinará anticipadamente y con carácter general las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo más habituales".

Con objeto de dar cumplimiento al mandato reseñado, además de las Resoluciones aprobadas al efecto en 2007, durante el ejercicio 2008 se adoptaron por la CECIR dos nuevos Acuerdos, de fechas 4 de marzo y 27 de mayo, el primero referido a diversos Cuerpos de Ingenieros Superiores, y el otro para recoger los posibles nombramientos de personal interino del Grupo A2 en Oficinas prestadoras de servicios a los ciudadanos, Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y en los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF).

Durante el año 2008 se autorizó el nombramiento de 4.827 funcionarios interinos, de acuerdo con el siguiente detalle, según haya sido la causa de la autorización:

Ministerio	Apart. a)	Apart. b)	Apart. c)	Apart. d)	Cupo	Total
Administraciones Públicas	296	11	-	25		332
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	1	-	-	-	1
Ciencia e Innovación	-	-	-	13	-	13
Cultura	1	4	-	-		5
Defensa	-	-	2	-	-	2
Economía y Hacienda	27	-	1	536	-	564
Educación y Ciencia	7	-	-	3	854	864
Educación, Política Social y Deporte	-	-	-	16	-	16
Interior	80	-	-	161	-	241
Justicia	6	15	-	12	-	33
Medio Ambiente	7	2	-	-	-	9
Medio A. y Medio Rural y Marino	-	-	-	2	-	2
Sanidad y Consumo	14	-	-	14	-	28
Trabajo y Asuntos Sociales	229	-	-	828	40	1.097
Trabajo e Inmigración	319	433	-	868	-	1.620
TOTAL	986	466	3	2.478	894	4.827

Por Grupos, la distribución fue la siguiente:

Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2
321	1.348	85	3.073



III.2.2.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de la CECIR de 29 de noviembre de 1995, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996, durante el año 2008 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de "a amortizar" en el momento en que queden vacantes.

Durante el año 2008 se han creado un total de 173 puestos, de los que 84 son RSE, con el siguiente detalle:

MINISTERIO	RSE
Administraciones Públicas	6
Asuntos Exteriores y Cooperación	51
Ciencia e Innovación	1
Cultura	1
Defensa	2
Economía y Hacienda	6
Fomento	2
Industria, Comercio y Turismo	3
Interior	4
Medio Ambiente	1
Presidencia	2
Sanidad y Consumo	1
Trabajo y Asuntos Sociales	4

Los puestos con la Clave PPA (para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos) han sido creados y suprimidos mediante el procedimiento de competencias desconcentradas, de conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de noviembre de 2007, habiéndose dado de alta en el ejercicio 2008, 89 puestos.

III.2.3.- ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL QUE HAN AFECTADO A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS.

Enmarcados en la política general de contención del gasto público y de reducción del número de puesto de las relaciones de Puestos de Trabajo se Personal Funcionario, en el año 2008, se aprobaron diversos expedientes, en virtud de los cuales se dieron de baja en las correspondientes RPT de los Ministerios aquellos puestos que habían sido creados para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos (puestos con clave PPA). Todos ellos se encontraban vacantes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Asimismo, se dieron de baja todos aquellos puestos que se habían ido creando con las Claves A.A. (Puesto a amortizar) y ATC (A Termino. Consolidación de Empleo) y PCI (Puestos Cobertura por Funcionarios Interinos) cuya alta se produjo con ocasión de los diversos procesos de consolidación de empleo temporal previstos en los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público.

En total, por este apartado, se han dado de baja 524 puestos.

III.3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Con independencia de los aspectos retributivos que se derivan de las relaciones de puestos de trabajo, lo que se aborda en este epígrafe son las actividades referidas a incentivos al rendimiento, tanto en lo que concierne a los créditos de productividad y dedicación especial, como al resto de los incentivos al rendimiento, cuya competencia es exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda.

El año 2008, en lo referente a incentivos al rendimiento, ha venido marcado por tres circunstancias.

- La adecuación de los incentivos al rendimiento, a la nueva estructura ministerial surgida tras las elecciones del 9 de marzo. Esto ha conllevado, la adaptación de las bases de datos de uso interno a la nueva estructura, la obtención de la información necesaria para traspasar los fondos de incentivos correspondientes a las uidades que cambian de adscripción a sus nuevos ministerios, la realización de los oportunos estudios para determinar las dotaciones iniciales necesarias para las Unidades de nueva creación, el diseño de los procedimientos mediante los cuales se modificarían dichos importes y, finalmente, la materialización de todo ello en las oportunas Órdenes Ministeriales de asignación o modificación de los créditos disponibles para atender dichos incentivos.
- El estudio de los proyectos de contrato de gestión de las diferentes agencias estatales que se han tramitado a lo largo de 2008, se hayan o no aprobado hasta la fecha, con especial énfasis en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Agencia Estatal de Cooperación Internacional y para el Desarrollo y Agencia Estatal Consejo de Investigaciones Científicas, así como en lo referente al contrato de gestión de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.
- El estudio, propuesta y adopción de medidas de racionalización del gasto que ayuden a afrontar la grave situación económica y presupuestaria, que culminaron en la Resolución del Secretario de Estado de fecha 23 de diciembre de 2008 relativa a productividad adicional por cumplimiento de objetivos y la Orden Ministerial de 27 de enero de 2009, relativa a incentivos al rendimiento que, aunque culminada ya en el presente ejercicio, se gestó en su práctica totalidad a lo largo del último trimestre de 2008.

Finalmente, recordar que la gestión ordinaria de los incentivos al rendimiento, requiere la realización de una serie de actividades entre las que caben destacar la determinación de módulos aplicables a cada departamento, la elaboración de órdenes ministeriales de asignación y modificación de importes, el diseño de nuevos modelos de productividad por objetivos, el control y seguimiento de los importes autorizados, etc.

Por otra parte, procede señalar, por su singularidad, las actividades referidas a las retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Son las siguientes:



- Preparación de las órdenes ministeriales que se dictan en cumplimiento del Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen retributivo de estos funcionarios. En estas OM se fijan o actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo que se definen en dicha norma.
- Elaboración de las resoluciones de la Dirección general que modifican el módulo de equiparación del poder adquisitivo, en función de las variaciones del tipo de cambio.
- Preparación de las órdenes ministeriales por las que se aprueban las retribuciones complementarias y gastos de representación de las misiones diplomáticas de nueva creación.

En este área, al igual que en la de incentivos al rendimiento y por los motivos que allí se exponen, cabe también señalar el estudio y propuesta de actuaciones de racionalización del gasto, que se vieron materializadas en la Orden de 18 de diciembre de 2008.

III.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Administraciones Públicas, competencias estas últimas cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la CECIR.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

III.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

El trámite de autorización de las masas salariales consiste, principalmente, en el análisis y estudio de las variaciones que, en términos de homogeneidad, se producen respecto al año anterior, tanto en relación con los efectivos y antigüedad como en el régimen de trabajo y condiciones laborales.

En el ejercicio 2008 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al II convenio único (un 94 % del total) se ha llevado a cabo a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando, de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral acogido a otros convenios colectivos (Buque Esperanza del Mar, Buque Juan de la Cosa, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Boletín Oficial del Estado, Instituto de Astrofísica de Canarias, Buque Oceanográfico García del Cid y Buque Cornide de Saavedra) la autorización de masa



salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: Se ha autorizado la masa salarial de 97 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 1.126.483.200 euros y corresponde de 56.447 efectivos.

No se aprecian cambios significativos respecto de las cifras del ejercicio 2007, excepto una pequeña disminución en el número de efectivos como consecuencia de los procesos de promoción horizontal del personal laboral a cuerpos y escalas de funcionarios con funciones equivalentes.

III.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida conjuntamente a los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a posteriori, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2008 se han analizado las revisiones salariales de un total de 4 convenios colectivos.

Destaca, por el número de trabajadores afectados y por su carácter de referente en el resto de los convenios, la revisión salarial del personal acogido al II Convenio Único, que se ha traducido en el año 2008 en el incremento de las tablas salariales hasta alcanzar las cuantías previstas en su Disposición Adicional 5ª y los 14.000 euros anuales para el grupo profesional 5, como se prevé en el último párrafo de la citada Disposición.

III.4.3. PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

En 2008 este personal se ha mantenido en cifras similares a 2007 ascendiendo el número de efectivos a 919.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Se han analizado expedientes que afectan a 69 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.



III.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección general en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias, procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2008 un total de 1.246 expedientes, de los cuales 724 se han elevado a la CECIR y 522 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

III.4.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, mantiene la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que establece la Ley de presupuestos, analizándose pormenorizadamente cada una de las 8.317 solicitudes. Se han autorizado 7.669 contrataciones.

El descenso experimentado en el número de solicitudes, y proporcionalmente en el de autorizaciones, se debe fundamentalmente a la entrada en vigor de la nueva Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos, de fecha15 de noviembre de 2007, que excluyó, entre otras, de la obligación de autorización conjunta las modalidades de contratación de interinidad para sustituir a los trabajadores acogidos a la jubilación anticipada a los 64 años de edad, así como la contratación en prácticas en aplicación del artículo 8 del Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador.

III.4.6.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2008, que afecta a un colectivo de 5.132 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros y en la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniéndose en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago.

El número de contratos autorizados en el exterior asciende a 430, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2008 esta Dirección General ha participado, junto con el Ministerio de Administraciones Públicas y los departamentos que cuentan con personal en el exterior, en las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las "Medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado" aprobadas por el Consejo



de Ministros el 1 de septiembre de 2006, fundamentalmente a través de trabajos de estudio y revisión de los catálogos de puestos de trabajo, para racionalizar las retribuciones del personal laboral en el exterior.

III.4.7.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 24 de la Ley 51/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 36 de la misma ley en su punto uno apartados e) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.

Durante el citado año las entidades de derecho público sujetas a control han sido 57, habiéndose realizado este en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 18 de enero de 2008, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2008 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, RENFE Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetas a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR, que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.

Actuaciones principales

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2008 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 47. No ha remitido la información requerida ADIF y, dentro de AENA, el colectivo de controladores aéreos.

El número de efectivos afectados asciende a 21.940, con una masa salarial autorizada de 645.536.877,5 euros, para el citado número de efectivos y 29.118.440 euros para el personal temporal.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.



El análisis efectuado se extiende tanto a los efectivos y jornadas comunicadas como a la cuantificación de las retribuciones salariales y extrasalariales, así como a los gastos de acción social devengados durante el ejercicio anterior, todo ello de acuerdo con lo regulado en el convenio colectivo aplicable en cada caso.

B.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

- 1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2008.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseia.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de presupuestos.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial, una vez aplicada la revisión salarial, para 21.504 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 656.886.324 euros, sin incluir en esta cifra el coste correspondiente a personal temporal.

SASEMAR no ha presentado modificación de retribuciones

2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria, y por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende, al igual que en el caso del personal sujeto a convenio a 47 con un número de efectivos afectados de 1382 y una masa salarial de 81.770.392,51 €.

En estas cifras falta la información correspondiente al ADIF y AENA (controladores) por la razón expuesta anteriormente.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos,



normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas asciendes a 6 con unos efectivos de 1.157 y una masa salarial 45.512.483,3 €.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y

Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se ha informado la masa salarial de 3 entes con un total de 798 efectivos.

- **C.-** Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales, así como de las agencias estatales.
- D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 23 de la Ley51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la oferta de empleo público para 2008, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección General de Función Pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.

Las contrataciones informadas favorablemente en el año 2008 se distribuyen de la siguiente forma:

-	Nº de contrataciones temporales	1.745
-	Nº de contrataciones en el exterior	174
-	Nº de contrataciones fijas	220

Las diferencias con respecto a las contrataciones de 2007 responden, principalmente, a las siguientes causas:

- en el caso de las temporales por la creación por parte de la CECIR, para el ejercicio 2008 y sucesivos, de plazas fijas discontinuas para la AEAT (campaña Renta),
- en el caso del exterior por el mayor número de contrataciones del Instituto Cervantes, y
- en el caso de las fijas por las necesidades sobrevenidas en 2007 en AENA y ADIF.
- E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.



F.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, del Acuerdo de la CECIR de fecha 18 de enero del 2008 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2008 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales, y otros organismos públicos.

III.5- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

Como se ha señalado al principio de este apartado III, entre las competencias de la Dirección general figuran las de elaboración de normas, estudios, informes, etc. en materia de costes del personal activo del sector público estatal.

El desarrollo de estas funciones ha conllevado, en el año 2008, la realización de las siguientes actuaciones:

III.5.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Se hace alusión aquí a la actividad de participación en la elaboración de normas, bien de manera exclusiva, bien en colaboración con unidades de otros centros, bien aportando informes sobre su contenido.

A modo de ejemplo cabría citar la participación en la elaboración de las siguientes normas:

- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE de 3 de enero de 2008).
- Real Decreto 10/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados complementos retributivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. (BOE de 12 de enero de 2008).
- Real Decreto 65/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2008. (BOE de 30 de enero de 2008). (Corrección de errores BOE de 31 de enero de 2008)
- Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008.
 (BOE de 30 de enero de 2008). (Corrección de errores BOE de 31 de enero de 2008).
- Real Decreto 67/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2008. (BOE de 30 de enero de 2008).
- Real Decreto 99/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2008. (BOE de 30 de enero de 2008).
- Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en relación a los miembros de las carreras judicial y fiscal y del personal al servicio de la Administración de Justicia.



Debido a la celebración de Elecciones Generales en marzo de 2008 y las consiguientes reestructuraciones de los Ministerios fruto del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, han adquirido especial importancia en este ejercicio los informes a los Reales Decretos de creación, modificación o supresión de órganos superiores y/o directivos de la Administración del Estado y los organismos públicos adscritos a la misma, entre los que se encuentran los siguientes:

- Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de todos los departamentos ministeriales hasta el rango orgánico de director general.
- Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación hasta el rango de subdirector general
- Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia hasta el rango de subdirector general
- Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda
- Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior
- Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
- Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración
- Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
- Real Decreto 525/2008, de 21 de abril, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno
- Real Decreto 433/2008, de 12 de abril, sobre las Vicepresidencias del Gobierno
- Real Decreto 869/2008, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia
- Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas
- Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura



- Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo
- Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda
- Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación
- Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.

Es de significar que, a fecha 31 de diciembre de 2008, de los distintos Departamentos, únicamente estaba pendiente de desarrollo la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

Para no ser exhaustivos procede indicar, por último, que se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos normativos de rango de real decreto, orden ministerial, resolución, etc. sobre materias muy diversas que puedan incidir en retribuciones o costes de personal al servicio del sector público.

III.5.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los principales estudios referidos a materias relacionadas con costes de personal, pueden sintetizarse en:

- Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios, número de efectivos dotados en retribuciones básicas (sueldo); créditos promedio en las complementarias; y porcentajes, sobre el total, de los créditos de productividad de los colectivos con régimen jurídico especial.
- Las retribuciones actualizadas del personal al servicio de la Administración del Estado, docentes y estatutarios inclusive, de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de la Administración de Justicia.
- Las estructuras orgánicas actualizadas de los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, incluidas las agencias estatales reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio. En el estudio se relacionan todos los órganos con detalle de su normativa de creación, así como los correspondientes organigramas.

A.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En este apartado se hace referencia a los informes emitidos sobre disposiciones emanadas de las comunidades autónomas a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Autonómico (Ministerio de Administraciones Públicas), así como de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y de la Secretaría General Técnica (ambas, del Ministerio de Economía y Hacienda).

En 2008, cabe destacar los informes sobre las leyes de presupuestos de las distintas comunidades autónomas, así como sobre las siguientes normas:

Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña



- Decreto 218/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Vasco de Finanzas
- Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cantabra de Administración Tributaria
- Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función pública de Galicia
- Real Decreto sobre ampliación de los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por varios reales decretos de traspasos de funciones y servicios
- Proyecto de Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero
- Proyecto de Ley regulador de la Agencia Cantabra de Consumo
- Proyecto de Ley 4/2008 RGEP 8649, de la Comunidad Autónoma de Madrid, de Medidas Fiscales y Administrativas
- Ley 2/2008, de 24 de abril, del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias y Tributarias Urgentes
- Ley 3/2008, de 13 de junio, del Principado de Asturias, de Medidas Presupuestarias y Tributarias Urgentes
- Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias
- Proyecto de Ley de Medidas fiscales, de gestión administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana

B.- AGENCIAS ESTATALES (Ley 28/2006, de 18 de julio)

Se ha participado en la elaboración de los reales decretos ya aprobados durante el año 2008 sobre creación y aprobación de los Estatutos de las siguientes Agencias:

- Agencia Estatal de Meteorología (Real Decreto 186/2008),
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Real Decreto 184/2008), y
- Agencia Estatal Antidopaje (Real Decreto 185/2008),

Se han evacuado informes de distinta naturaleza y contenido sobre las memorias y plan inicial de actuación de las agencias anteriormente citadas.

La fase siguiente a la creación y aprobación de los estatutos, memorias y plan inicial de actuación de cada agencia será el informe y aprobación, en forma conjunta con el Ministerio de Administraciones Públicas y el de iniciativa, del correspondiente contrato de gestión. En el año 2008 se ha publicado por ORDEN PRE 2650/2008, (BOE 20/9/2008) el correspondiente a la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, creada por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre.

C.- OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

Si bien, en ejercicios anteriores al año 2007, las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la tramitación parlamentaria se limitaban a las leyes anuales de presupuestos generales del estado, en los



últimos años se han venido ampliando a un gran número de leyes, lo que ha supuesto una actividad extraordinaria, previéndose que ésta continúe y se intensifique con ocasión de la elaboración de las disposiciones de aplicación y desarrollo de normas ya aprobadas, especialmente del estatuto básico del empleado público, que exige la publicación de una ley de función pública para la Administración General del Estado y otra para cada Comunidad Autónoma.

Entre otros, en el año 2008 se han informado los siguientes anteproyectos y proposiciones de ley:

- Proyecto de ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial
- Anteproyecto de ley de ordenación de los cuerpos penitenciarios
- Anteproyecto de ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicio
- Anteproyecto de ley de control de precursores de drogas
- Anteproyecto de ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria
- Proposición de ley orgánica de reforma de la ley Electoral
- Proposición de ley sobre medidas contra la corrupción urbanística
- Proposición de ley sobre igualdad jurídica de las parejas de hecho
- Proposición de ley sobre creación de una oficina presupuestaria en las Cortes Generales
- Proposición de ley de modificación de normas sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- Proposición no de ley sobre medidas para abordar la crisis económica
- Proposición no de ley sobre modificación del EBEP para garantizar a los funcionarios el incremento de sus salarios de acuerdo con el IPC real.

IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

IV.0.- INTRODUCCIÓN

Como ya se ha expuesto, el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, ha fijado, también, las competencias en materia de pensiones públicas (artículo 9.1). Son las siguientes:

- "... i.- El reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, así como de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida.
- j.- El análisis, programación, cuantificación, y seguimiento de los créditos contenidos en la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado, así como de aquellos otros que tenga asignados en materia de prestaciones sociales.
- k.- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.
- I.- La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia. ..."

En esta parte de la memoria se examinan la ejecución y desarrollo de estas competencias por las Subdirecciones Generales de Clases Pasivas.

IV. I.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

El proyecto de mayor envergadura realizado a lo largo del año 2008 por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas fue la unificación de la nómina de Clases Pasivas, consecuencia de la modificación de la competencia para el pago de las pensiones llevada a cabo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008, en la que dicha competencia se atribuye a Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en lugar de a las Delegaciones de Economía y Hacienda de la provincia de residencia del pensionista. No obstante, dadas las dificultades técnicas y organizativas del proyecto, la ejecución del mismo se prolongará en el 2009, según prevé norma presupuestaria que regula un plazo de dos años para alcanzar su plena vigencia.

En el año 2008 se han realizado las dos primeras fases del repetido proyecto, incorporándose a la nómina de la Dirección General las de veinte Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, lo que ha determinado un notable aumento del número de pensiones gestionadas, así como de los expedientes referentes a los procedimientos de pago de las pensiones tramitados por los Servicios de Nómina. Para hacer frente al incremento de la carga de trabajo, se ha iniciado la revisión de todos los procedimientos de pago, incorporando mejoras en la gestión.

Además, se ha tramitado con eficacia las prestaciones cuyo reconocimiento y abono tiene encomendados, tal como evidencia el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios de Clases Pasivas, y se han realizado las actividades necesarias para asumir las nuevas competencias atribuidas a este Centro directivo en cuanto al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos y las indemnizaciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.



Finalmente, se destacan, entre las actividades realizadas, aquellas que responden a la estrategia de mejora, racionalización y agilización de los procedimientos, como han sido las relacionadas con la implantación del Servicio WEB de informes de vida laboral o las notificaciones telemáticas en el ámbito de los procedimientos de Clases Pasivas, el desarrollo y publicación de los formularios normalizados del Registro electrónico, la Resolución de simplificación de la documentación exigida y mejora en la gestión de Clases Pasivas, o la organización y racionalización del Archivo de Clases Pasivas.

Con independencia de lo anterior, en el año 2008 la actividad "ordinaria" que realiza esta Subdirección General en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas se resume en los siguientes datos:

- 1. En relación con el año 2007 se ha producido un incremento del 5,60 % del gasto de la "Sección 07" de Clases Pasivas del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose en 9.572.308,22 €.
- 2. El número de pensiones de alta en nómina, a 31 de diciembre de 2008, era de 592.625, lo que supone una reducción de 0,18 % frente a la misma fecha del año anterior, en la que había 593.700 pensiones en alta. No obstante, siguiendo la tendencia de años anteriores, se observa una evolución regresiva –mayor número de bajas que de altas- en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente antes de la Ley 50/1984, y un incremento de las pensiones de "nueva legislación".

Asimismo, es patente la evolución regresiva en las pensiones de la legislación especial derivada de la guerra civil, que han pasado de 81.190 en 2007 a 75.577 en 2008.

- 3. Como consecuencia de la ejecución de las dos primeras fases de la unificación de la nómina de Clases Pasivas, el número de pensiones gestionadas directamente por la Dirección General ha pasado de 117.596 en diciembre de 2007 a 289.546 en diciembre del 2008. Además, se han incrementado los expedientes administrativos relativos al cobro de las pensiones, creciendo un 6,69% el número de liquidaciones practicadas, un 15,27% los expedientes de haberes devengados y no percibidos, y un 53,38% los expedientes de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente.
- 4. El número total de pensiones que se perciben por Habilitado ha pasado del 38,34 % al finalizar el año 2007, al 35,85 % al terminar este ejercicio, en el que gestionan el 23,91 % del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- 5. El número de expedientes de pensiones de jubilación resueltos se ha incrementado de forma apreciable respecto a 2007. A nivel global, el incremento es del 11,45%, destacando los de jubilación forzosa con 7,56%, los de jubilación voluntaria ordinaria con un 14,88% y los de jubilación voluntaria al amparo de la LOE con un 17,54%.
- 6. La Ley 52/2007, de 26 de diciembre ("Ley de la Memoria Histórica") ha tenido una clara incidencia en el aumento del 21,19%, respecto del ejercicio precedente, en el número de pensiones reconocidas a los familiares de fallecidos de la guerra civil (2.373), así como en las indemnizaciones por tiempos de prisión, lo que en este último caso se refleja en el incremento de gasto en tales indemnizaciones, pasando del 75.8 a (miles de euros) a 233,66 (miles de euros).
- 7. Finalmente, cabe destacar que en el año 2008 se han recibido 1.498 solicitudes de anticipo del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, de las cuales se han resuelto favorablemente 519, con un importe total abonado a los beneficiarios de 351.526.71 €.



IV.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07"Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro adjunto se refleja la ejecución presupuestaria de la "Sección 07" en el 2008:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2008 (En miles de euros)

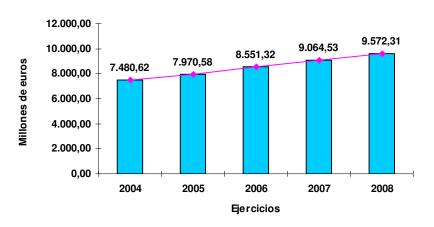
APLICACIÓN		MODIE			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. PRESUPUES.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	EJECUCIÓN PRESUP.
PRESUPUESTARIA	(a)	(b)	(c) = (a)-(b)	(d)	% (d)/(c)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	4.674.952,86	250.985,00	4.925.937,86	4.925.766,55	100,00
Pensiones a familias de carácter civil	928.002,00	22.150,00	950.152,00	949.009,02	99,88
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.074.985,00	-10.893,50	2.064.091,50	2.063.547,55	99,97
Pensiones a familias de carácter militar	1.109.355,00	10.175,00	1.119.530,00	1.119.428,45	99,99
Pensiones a camineros	1.811,00	-20,00	1.791,00	1.769,00	98,77
Complemento familiar	17,00	3,50	20,50	18,93	92,34
TOTAL SERVICIO 01	8.789.122,86	272.400,00	9.061.522,86	9.059.539,50	00.00
POGRAMA 211N	0.709.122,00	272.400,00	9.001.322,00	9.059.559,50	99,98
TOTAL CAPÍTULO I	8.789.122,86	272.400,00	9.061.522,86	9.059.539,50	99,98
Pensiones a exministros	1.755,00	131,00	1.886,00	1.885,13	99,95
Pensiones excepcionales	571,00	-157,00	414,00	413,12	99,79
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	8.685,00	591,00	9.276,00	8.618,74	92,91
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	9.469,00	-9.451,32	17,68	17,35	98,13
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.931,00	-614,00	2.317,00	2.307,22	99,58
Pensiones enfermos contaminados VIH	11.763,00	-166,00	11.597,00	11.593,24	99,97
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	1.684,00	2.120,00	3.804,00	3.779,58	99,36
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	24.178,68	9.228,32	33.407,00	33.406,38	100,00
Ayudas económicas Ley 35/95	4.883,00	-1.400,00	3.483,00	3.382,40	97,11
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.069,00	-2.045,00	1.024,00	955,34	93,29
TOTAL SERVICIO 02	68.988,68	-1.763,00	67.225,68	66.358,50	98,71
PROGRAMA 2110			, ,,,,		,
Pensiones a causantes de carácter civil	51.851,00	-680,00	51.171,00	51.139,42	99,94
Pensiones a familias de carácter civil	92.918,00	15.100,00	108.018,00	107.977,52	99,96
Pensiones derivadas Ley 37/84	281.123,00	4.870,00	285.993,00	284.879,20	99,61
Pensiones a causantes de carácter militar	295,00	5,00	300,00	297,95	99,32
Pensiones de familias de carácter militar	1.596,00	22,00	1.618,00	1.610,86	99,56
Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977	82,00	446,00	528,00	505,27	95,70
TOTAL SERVICIO 03	427.865,00	19.763,00	447.628,00	446.410,22	99,73
PROGRAMA 212N	400.050.00	10,000,00	F44.050.00	540 700 70	
TOTAL CAPÍTULO IV TOTAL SECCIÓN 07	496.853,68 9.285.976,54	18.000,00 290.400,00	514.853,68 9.576.376,54	512.768,72 9.572.308,22	99,60 99,96

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

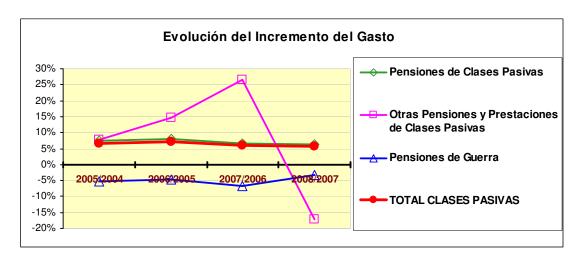


En el gráfico que se incluye a continuación se subraya la evolución del gasto de la "Sección 07" en los últimos cinco años:

SECCIÓN 07 "CLASES PASIVAS"



Finalmente, en el siguiente gráfico puede apreciarse el porcentaje en el que se ha incrementado el gasto en los últimos años. A tales efectos, se distingue el incremento total de la Sección 07, del que han experimentado cada uno de los programas en los que la misma se estructura:



Lo más destacable es la evolución experimentada por el programa 2110 "Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas", con una considerable reducción respecto a 2007, motivada porque en 2008 no se realizó ningún gasto correspondiente a la parte de las pensiones por actos de terrorismo que se abona a la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, debe advertirse que este programa sólo ha representado este año el 0,69% del gasto total de la Sección 07, mientras que el 211N "Pensiones de Clases Pasivas" supone el 94,64% de dicho gasto, y el 212N "Pensiones de Guerra" el 4,67%.



IV.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles (incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales):
 - Pensiones de jubilación
 - Pensiones a favor de familiares
 - Pensiones derivadas de actos de terrorismo
 - Pensiones excepcionales
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil:
 - Pensiones a familiares de fallecidos
 - Pensiones a mutilados, civiles y militares, y a sus familiares
 - Pensiones a los miembros de las Fuerzas e Institutos Armados de la República, y a sus familiares
 - Indemnizaciones por tiempo de prisión
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado
- Pago de ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público
- Revalorización anual de las pensiones de Clases Pasivas conforme al IPC previsto
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las Instituciones europeas
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos

Asimismo, cabe destacar la publicación en el último trimestre del año del Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, que atribuye a la esta Subdirección General nuevas funciones: la Secretaría de la Comisión de Evaluación que reconoce las indemnizaciones previstas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a favor de quienes fallecieron o resultaron incapacitados en actos en defensa o reivindicación de los derechos democráticos y, en consecuencia, la tramitación de estos expedientes, así como el abono de tales indemnizaciones.

En relación con las funciones que se refieren al reconocimiento de pensiones/ prestaciones sociales, es preciso destacar, por su relevancia, los datos relativos a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares:

TIPO DE JUBII ACIÓN

	THE O DE SUDIEACION	HOWLING
Expedientes de pensiones	Forzosa	4.186
de jubilación	Voluntaria	3.050
resueltos en el 2008	LOE	8.014
	Incapacidad	3.179
TOTAL: 18.538	Extraordinarias	109
Expedientes de pensiones	TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO
de familiares	Viudedad	4.088
resueltos en el 2008	Orfandad	2.121
	A favor de padres	62
TOTAL: 6.341	Extraordinarias	70
		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HA

ECONOMÍA Y HACIENDA

NÚMERO



Además, en el cuadro que se ofrece en la siguiente página queda reflejado el número de pensiones en alta a 31 de diciembre de 2008, así como las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas reconocidas por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-:

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2008

COLECTIVOS	Reconocimientos	Número de			
COLECTIVOS	en 2.008	Pensiones a 31/12/2008			
PENSIONES	36.970	592.625			
PENSIONES GENERALES	34.564	522.701			
Pensiones a funcionarios civiles	24.879	305.717			
Funcionarios civiles causantes	18.538	201.665			
Familiares de funcionarios civiles	6.341	104.052			
Pensiones a funcionarios militares	8.939	203.831			
Funcionarios militares causantes	3.929	84.624			
Familiares de funcionarios militares	5.010	119.207			
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	457	13.153			
Militares profesionales causantes	1	1.761			
Familiares de militares profesionales	456	11.392			
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	289				
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	2.373	62.424			
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	970	31.746			
Militares no profesionales causantes	14	5.730			
Familiares de militares no profesionales	956	26.016			
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	411	13.748			
Mutilados civiles y excombatientes causantes	72	7.688			
Familiares de mutilados, excombatientes	339	6.060			
Pensiones a familiares de fallecidos	992	16.930			
OTRAS PENSIONES	33	7.500			
Exministros y asimilados y sus familiares	4	123			
Excepcionales	0	47			
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	8	123			
Afectados de VIH y sus familiares	21	1.031			
Peones camineros		310			
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		3.338			
Alumnos militares		3			
Cruces y medallas pensionadas		2.525			
INDEMNIZACIONES					
Ayudas a las víctimas de delitos violentos: 651 resoluciones					
Importe de las ayudas por jubilación anticipada (LOGSE): 33.406,38 (mil	les de euros)				
Importe de las indemnizaciones por tiempo de prisión y sus familiares: 233,66 (miles de euros)					
OTRAS PRESTACIONES					
Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Expedientes trami	Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Expedientes tramitados: 1.498. Importe: 351.526,71 €				



Tras la modificación de la competencia para el pago de las pensiones de Clases Pasivas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en la mensualidad de julio se realizó la primera fase del proceso de unificación de la nómina, incorporándose a la nómina de la Dirección General las de las Unidades de Clases Pasivas de A Coruña, Almería, Badajoz y Burgos.

En la mensualidad de noviembre, se integraron las nóminas de las siguientes Unidades: Alicante, Asturias, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Gijón, Huesca, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Lugo, Navarra, Pontevedra, Vigo, Vizcaya y Zamora.

Como resultado de estas dos fases del proceso de integración, al finalizar el ejercicio el número de pensiones gestionadas por la Dirección General era de 289.546 frente a las 117.596 de diciembre de 2007. El pago de las restantes pensiones de Clases Pasivas (303.079), su liquidación y alta en nómina, así como el seguimiento de las variaciones experimentadas por los pensionistas, ha continuado realizándose por las Unidades de Clases Pasivas (no integradas) de las Delegaciones de Economía y Hacienda de la provincia de residencia del interesado.

La iniciación del proceso de unificación ha tenido una notable incidencia en la actividad desarrollada por los Servicios de Nómina de esta Dirección General, que queda reflejado en el siguiente cuadro:

	2007	2008
LIQUIDACIONES	6.768	7.221
HABERES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS	4.072	4.694
ACUMULACIONES Y REHABILITACIONES	407	590
COMPLEMENTOS ECONÓMICOS	154	375
REINTEGROS	2.008	3.080
CERTIFICADOS E INFORMES	36.340	43.061
ACCIONES INFORMATIVAS	66.637	85.755

Finalmente, debe advertirse que existen dos procedimientos para el pago de las prestaciones de Clases Pasivas: bien directamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el interesado, bien por medio de un Habilitado de Clases Pasivas. La gestión que realizan los Habilitados de Clases Pasivas es inspeccionada y auditada por el Servicio de Auditoría de Habilitados de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, que en el año 2008 efectuó 50 auditorias.

En los siguientes cuadros se observa la evolución decreciente del número de pensiones y del importe de pensiones que se perciben a través de Habilitado:

EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE PENSIONES QUE SE PERCIBEN A TRAVÉS DE HABILITADO

TIPO DE PENSIÓN	2003	2004	2005	2006	2007	2008
CIVILES	36,86	34,18	31,38	28,74	26,22	23,83
MILITARES	63,42	61,17	58,45	56,06	53,79	51,56
ESPECIALES	46,34	45,98	45,56	45,13	44,57	44,03
TOTAL PENSIONES	48,33	46,02	43,37	40,85	38.34	35,85

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



EVOLUCIÓN ANUAL DEL PORCENTAJE DE NÓMINA QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO

TIPO DE PENSIÓN	2003	2004	2005	2006	2007	2008
CIVILES	25,43	23,10	20,70	18,64	16,71	14,93
MILITARES	51,09	48,52	45,46	42,85	40,57	38,52
ESPECIALES	46,58	46,24	45,79	45,51	44,88	44,73
TOTAL	36,51	33,88	31,00	28,45	26,08	23,91

IV.4.- ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

Como ya se ha indicado, es competencia de la Dirección general, entre otras, "...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales".

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha conllevado la realización, en 2008, de las tareas a las que se hace referencia:

- La actividad del área de ordenación normativa se mantuvo en términos cuantitativos en niveles similares a ejercicios anteriores. No obstante, de las amplias funciones que viene desempeñando en el ámbito de sus competencias en materia de pensiones públicas, cabe resaltar en este año la continuación de la importante reforma de la normativa del Régimen de Clases Pasivas, en el proceso progresivo de armonización al Régimen General de la Seguridad Social, que ha de enmarcarse en la necesidad de control del gasto público y en las recomendaciones contenidas en el renovado Pacto de Toledo (reforzamiento del principio de contributividad, robustecimiento del principio de solidaridad, modernización del Sistema de Seguridad Social, etc.), y cuyas mayores novedades afectan al sistema de cálculo de las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, así como al régimen de incompatibilidades en las pensiones de jubilación o retiro de clases pasivas.
- En el área de recursos y reclamaciones se resolvieron 594 recursos, de los cuales sólo fueron estimados 21 (3,54% del total).
- En cambio, del conjunto de las 548 resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia en 2008 se estimaron 50, lo que, pese al decrecimiento numérico que se viene produciendo a lo largo del tiempo, supone un ligero incremento porcentual en relación con 2007, del 9,1% frente al 8,3%.
- Por lo que respecta a la atención dispensada al ciudadano por los servicios de información, en 2008 se produjo un aumento del 5,5% en relación con el año anterior, tanto en lo referente a las consultas presenciales (25.153 frente a 23.840), como a las formuladas a través de la línea telefónica (900), de información gratuita de clases pasivas, que experimentaron un significativo incremento de 42,4%, con 74.576 llamadas (frente a 52.380).



- La información que se ofrece a los funcionarios próximos a jubilarse, sobre el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación, se consolida como una de las prestaciones de mayor interés entre los usuarios. En 2008 se sitúa en 3.575 solicitudes, cifra similar a la de años anteriores y con un tiempo medio de contestación de 9,5 días, cumpliéndose en un 84,5% el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días, habiéndose superado el referido plazo en 550 de las solicitudes recibidas, por la insuficiencia de datos aportados por los propios interesados.
- Las 3.600 consultas formuladas por escrito en 2008 suponen también un considerable aumento porcentual
 del 40,4% con respecto a las 2.564 recibidas en 2007, superando la tendencia que existía hasta entonces
 a estabilizarse en torno a esta magnitud. Como en años anteriores, el porcentaje de las consultas
 planteadas por correo electrónico (65,7% -2.364 consultas-), sigue siendo superior a las formuladas por
 medios convencionales, constatándose que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo,
 continúa siendo elegido cada vez más por un mayor número de personas como vía de comunicación con la
 Administración.
- En la página web de Clases Pasivas cabe destacar, además de la permanente actualización de sus contenidos, la implantación del nuevo registro electrónico, la finalización del proceso de sindicación del canal de Procedimientos Administrativos del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, así como la creación del canal Notificaciones Telemáticas, que ofrece a todos los ciudadanos la posibilidad de recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de Clases Pasivas, por medios telemáticos, en una dirección electrónica única para toda la Administración General del Estado.
- También debe resaltarse, en el marco de acercar la Administración a los ciudadanos, los servicios ofrecidos a través de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas, en colaboración con la unidad de informática presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, y que tuvieron una excelente acogida, como evidencia que su utilización en 2008 se incrementase significativamente, en casi un 20%, con respecto al año anterior, situándose en 144.458 accesos, efectuados por pensionistas, representantes, habilitados y unidades de Clases Pasivas para obtener certificados de renta, listados de nómina y consulta de pensiones y certificaciones de jubilación, vinculadas estas últimas a los planes y fondos de pensiones a que tengan derecho los solicitantes.
- Por último, se han cubierto los objetivos previstos sobre la Base de Datos Documental de Clases Pasivas. Así, durante 2008 la base de datos ha pasado de tener 12.162 documentos a 13.184, actualizándose además el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo se han revisado, actualizado y editado 8 nuevas versiones de los repertorios normativos que conforman la colección de "Cuadernos de Clases Pasivas", 4 de "Códigos legales" y 2 de "Recopilaciones", incorporándose a esta última colección el Rcp3 relativo a la Función Pública Judicial.

IV.4.1.- ORDENACIÓN NORMATIVA

En este campo caben resaltar las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos de normas jurídicas, resoluciones administrativas e instrucciones internas en materia de clases pasivas, así como redacción de las disposiciones relativas a las pensiones públicas del anteproyecto de ley de presupuestos generales del Estado.
- Realización de informes jurídicos sobre proyectos de normas de los distintos departamentos ministeriales, relacionados con las competencias de la Dirección general.



- Elaboración de informes sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a clases pasivas del Estado y pensiones públicas.
- Definición de criterios para el asesoramiento de la gestión de clases pasivas y prestación de asistencia técnica a otras entidades y organismos institucionales, tanto nacionales como extranjeros.
- Realización de estudios sobre determinadas cuestiones relacionadas con las funciones que se desempeñan así como preparación de publicaciones de carácter divulgativo que faciliten el conocimiento de la normativa de clases pasivas.

Todas estas funciones pueden ser concretadas en las siguientes actividades:

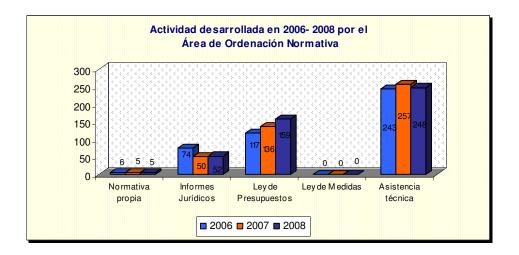
- Elaboración de normas. En este apartado se hace referencia a las principales disposiciones generales aprobadas en 2008 que, o bien se han elaborado íntegramente en este área, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción. Tales normas son las siguientes:
 - ➤ Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (BOE 24-12-2008).
 - Convenio de Seguridad Social firmado entre España y Japón el 12 de noviembre de 2008.
 - ➤ Real Decreto 1/2009, de 9 de enero, de revalorización y complementos de las pensiones de Clases Pasivas para el año 2009 (BOE 10-1-2009).
 - Instrucciones de 3 de abril de 2008, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para la aplicación de la nueva regulación de las pensiones de viudedad y orfandad, introducida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.
 - Orden comunicada de 13 de diciembre de 2008 sobre el abono a los pensionistas de Clases Pasivas de la paga de compensación por la desviación del IPC en el ejercicio económico 2008.
- **Informes y estudios.** Los numerosos informes elaborados por el área en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:
 - Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.
 - Informes de asistencia técnica, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de clases pasivas, incapacidades, incompatibilidades, pensiones generales y especiales derivadas de la guerra civil, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos, ayudas a los afectados por el V.I.H.,...).
 - ➤ Informes y estudios diversos, entre los que cabe destacar las propuestas y enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Los siguientes cuadros reflejan la actividad del área en el último lustro.



COMPARATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 2004-2008

	Normativa propia	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Ley de Medidas	Asistencia técnica	Total
2004	3	68	66	27	184	348
2005	4	72	102	-	215	392
2006	6	74	117	-	243	440
2007	6	50	136	-	256	448
2008	5	52	159	-	248	464





	2004	2005	2006	2007	2008
Normativa propia	3	3	6	6	5
Anteproyectos de leyes	2	1	2	2	2
Reales decretos	1	1	2	2	1
Ordenes y resoluciones ministeriales	0	1	2	2	2
Informes Jurídicos	68	72	74	50	52
Anteproyectos de leyes y convenios internacionales	34	30	36	30	20
Reales decretos	10	15	18	11	13
r Órdenes y resoluciones ministeriales	4	7	8	6	10
Resoluciones y acuerdos del Consejo de Ministros	0	4	2	0	2
Proposiciones de ley	20	16	10	3	7
Ley de Presupuestos	66	102	117	136	159
Propuestas	24	41	42	58	67
Enmiendas del Congreso	24	39	52	40	50
Enmiendas del Senado	18	22	23	38	42
Ley de Medidas	27	0	0	0	0
Propuestas	27	0	0	0	0
Enmiendas del Congreso	0	0	0	0	0
Enmiendas del Senado	0	0	0	0	0
Asistencia técnica	184	215	243	256	248
TOTAL	348	392	440	448	464

IV.4.2.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de reclamaciones y recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de clases pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). Esta dualidad de funciones se corresponde, en su aspecto orgánico, con los dos servicios integrantes del área.

1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1.1. Cuadro general de reclamaciones y recursos en vía administrativa en materia de clases pasivas durante el año 2008.

Pendientes 31-12-2007	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2008
93	588	594	87
			MINISTERIO DE



1.2. Distribución de los recursos resueltos por normativa reguladora y tipo de beneficiario durante el año 2008.

Normativa	Causantes	Viudedad	Excónyuges	Convivientes	Orfandad	Padres	Total
RD 670/1987, Título I	275	63	9	10	19		376
RD 670/1987, Título II		9			22		31
Ley 5/1979					29	2	31
Ley 35/1980	6	1		1	6		14
Ley 37/1984, Título I	3	1	1		13		18
Ley 37/1984, Título II	3	9			38		50
I.T.P.	9	8			3		20
Ayudas a Víctimas de							
Delitos Violentos	40	2		2	4	6	54
Total	336	93	10	13	134	8	594

1.3. Evolución anual 2004-2008 en materia de recursos y reclamaciones.

Años	Pend. año anterior + Solc. año en curso	Resoluciones en el año	Pendientes a 31 de diciembre
2004	597	548	49
2005	575	491	74
2006	532	457	75
2007	561	468	93
2008	681	594	87

2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

2.1. Cuadro general de recursos, informes y escritos en 2008.

Materia	Pendientes 31-12-2007	Entradas 2008	Salidas 2008	Pendientes 31-12-2008
Cc. Pp.	5	141	144	2
Otros	2	945	942	5
Total	7	1.086	1.086	7



2.2. Evolución anual 2004-2008 de solicitudes y envíos de expedientes a los tribunales.

Años	Pend. años anteriores + Req. año en curso	Envíos en el año	Pendientes a 31 de diciembre
2004	2.342	1.994	348
2005	1.792	1.689	103
2006	1.029	907	122
2007	963	912	51
2008	848	831	17

2.3. Evolución anual del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia (años 2004-2008), en materia de clases pasivas.

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
2004	1.451	142	1.309	9,79
2005	1.193	106	1.087	8'88
2006	785	59	726	7'52
2007	699	58	641	8'30
2008	548	50	498	9'12

IV.4.3.- ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

El área de información, estructurada en tres servicios -información escrita, atención al público y administración electrónica-, tiene encomendada la información y el asesoramiento a los ciudadanos sobre las pensiones de clases pasivas y otras prestaciones gestionadas por esta Dirección general, orientándoles respecto de los procedimientos, trámites, requisitos y documentación establecidos para tener derecho a las mismas; así como la información a los pensionistas relativa a cualquier cuestión relacionada con su pensión (reconocimiento, liquidación, revalorización, variaciones de importes, IRPF, retenciones, etc.) También tiene encargada la información dirigida a Instituciones y Órganos del Estado (Casa de SM. el Rey, Cortes Generales, Defensor del Pueblo, Presidencia del Gobierno, etc.). Por su parte, el Servicio de Administración Electrónica gestiona y mantiene la Base de Datos Documental de Clases Pasivas, la página WEB de Clases Pasivas, la actualización de los Cuadernos de Clases Pasivas y colabora diariamente en la actualización de la página Intranet ALPHA y del canal 060 TDT Clases Pasivas.

A continuación se detallan las actividades más relevantes desarrolladas por cada uno de los servicios de información, así como los resultados obtenidos durante el año 2008.

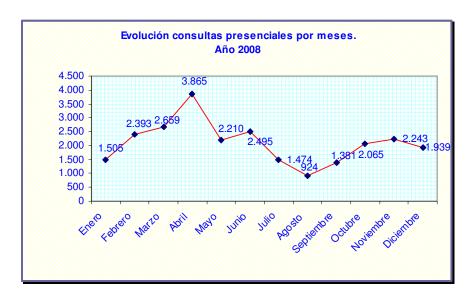
A.-ATENCIÓN AL CIUDADANO

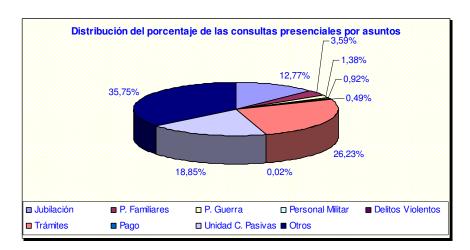
Objetivo básico de la Dirección general es la atención personalizada al ciudadano o pensionista que se desplaza hasta nuestras dependencias para ser informado presencialmente. Además, tiene encomendada la atención a través del teléfono gratuito de información de clases pasivas.



Consultas presenciales.

El número total de consultas presenciales del pasado ejercicio fue de 25.153, frente a las 23.840 del año 2007 (lo cual supone un incremento del 5,5%), con la siguiente distribución por meses y asuntos consultados:





• Información previa a la jubilación.

Una prestación que se ofrece desde hace ocho años a los funcionarios próximos a jubilarse, y que está consolidándose como una de las de mayor interés de los usuarios, es el cálculo aproximado del importe mensual que alcanzará su pensión de jubilación. En el presente ejercicio se han recibido 3.575 solicitudes de información previa a la jubilación.



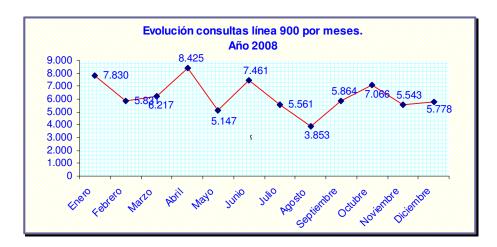
El tiempo medio de contestación ha sido de 9,5 días por solicitud, cumpliéndose en un 84,5% el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días habiéndose superado el referido plazo en 550 de las solicitudes recibidas por la insuficiencia de datos aportados por los propios interesados.

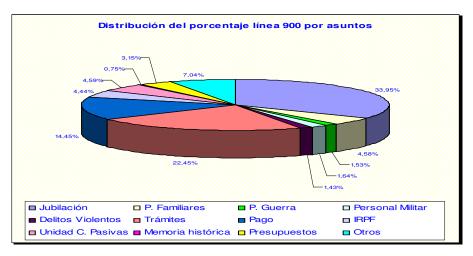
• Teléfono de información gratuito de clases pasivas

A través del servicio de información telefónica de clases pasivas –900 50 30 55-, centralizado en un único número de teléfono para todo el territorio nacional, e independiente de la información prestada por las unidades de clases pasivas de las delegaciones de economía y hacienda, se han atendido 74.576 llamadas, incrementándose un 42,37% respecto al ejercicio precedente en que se contestaron 52.380 llamadas.

Al igual que en años anteriores, el número de llamadas fue significativamente superior durante los dos primeros meses del año, por el interés de los pensionistas en consultar cuestiones relativas a la revalorización de sus pensiones, la paga única compensatoria de la desviación del IPC y las retenciones a cuenta del I.R.P.F.

En los cuadros siguientes se recoge la distribución de llamadas contestadas por meses y asuntos:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



B.-INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2008 se han recibido 3.600 consultas escritas, cifra superior a las 2.564 recibidas el año anterior:

Solicit	Solicitudes de información escrita según su origen					
Año	Particulares	Instituciones	Total			
2004	2.030	408	2.438			
2005	2.030	462	2.492			
2006	1.778	543	2.321			
2007	1.993	571	2.564			
2008	2.899	701	3.600			
	Origen de la	as consultas				
Corte	es	49				
Defe	nsor del Pueblo	4				
Presi	dencia del Gobie	erno 123				
Minis	terio de Haciend	la 60				
Rest	o de Ministerios	139				
Rest	o de Organismos	326				
Partio	culares	2.899				
Tota		3.600				

Consultas distribuidas por asuntos				
Funcionarios civiles (causantes y familiares)	871			
Funcionarios militares (causantes y familiares)	64			
Legislación especial derivada de la guerra civil	338			
Ayuda a víctimas de delitos violentos	31			
Pago de pensiones (nóminas, IRPF, etc.)	1.771			
Recursos	10			
Otros asuntos	515			
TOTAL	3.600			

Los tiempos medios de respuesta en el año 2008 han sido los siguientes:

	OBJETIVO	PROMEDIO
A) Instituciones	10 días	2,56 días
B) Particulares	10 días	4,09 días

• Correo Electrónico:

El número de consultas recibidas en 2008 a través de la dirección de correo electrónico de clases pasivas (Clases.Pasivas@sgpg.meh.es) y del buzón del ciudadano de la página WEB de clases pasivas fue de 2.364, cifra ligeramente superior a las recibidas el ejercicio precedente (1.397). Estas consultas representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 65,66% lo que evidencia que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de



formalismo, es elegido cada vez por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.

C.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

• Página Web de clases pasivas:

Clases pasivas difunde, a través de su página WEB, una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En 2008, cabe señalar entre otras actuaciones relevantes la finalización del proceso de sindicación del canal de Servicios / Procedimientos Administrativas del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la aplicación PAMEH; la adecuación del contenido de la página a la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado, y a la Ley 52/2007, de "memoria histórica"; así como a la Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo y a la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de esta Dirección General, de la información y formularios relativos a cada uno de los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas incluidos en el sistema de información Registr@.

Asimismo debe destacarse la creación del canal Notificaciones Telemáticas, que ofrece a todos los ciudadanos un servicio en Internet a través del cual se pueden recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de clases pasivas, por medios telemáticos en una dirección electrónica única para toda la Administración General del Estado.

Por otro lado, se ha participado en el portal intranet de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, mediante la incorporación de diversos anuncios sobre las novedades normativas introducidas en materia de clases pasivas, así como sobre la implantación del sistema de notificaciones telemáticas a través de una dirección electrónica única (DEU), sobre el nuevo Registro Electrónico del Departamento, etc.

• Oficina electrónica de clases pasivas

La oficina electrónica de clases pasivas ofrece a los pensionistas de clases pasivas, a sus representantes legales, a los habilitados de clases pasivas y a los ciudadanos en general, determinados servicios electrónicos, cuya utilización en algunos casos es libre y en otros requiere certificado digital. Este año se ha incorporado un nuevo procedimiento: Indemnizaciones en favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la democracia reguladas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Los interesados pueden imprimir, descargarse en sus ordenadores o rellenar directamente en pantalla todos los formularios.

La aplicación SIMUL@ facilita a los funcionarios públicos próximos a jubilarse la posibilidad de calcularse, por sí mismos, con un programa de ayuda, el importe de sus futuras pensiones. La aplicación CONSULTA@ permite al usuario consultar el estado de tramitación de su solicitud o expediente, mientras que la aplicación LisNom facilita el acceso a los listados de la nómina de Clases Pasivas del Estado bien por las Unidades de Clases Pasivas o por los Habilitados de Clases Pasivas. La aplicación OFELIA@ permite el acceso al usuario a la consulta de datos de su nómina y obtención de certificados de percepción de pensiones o de retención a cuenta del IRPF. Estas dos últimas aplicaciones exigen la obtención previa del certificado de firma electrónica.



En la siguiente tabla se ofrecen datos sobre la utilización de los servicios personalizados de la oficina electrónica por los distintos colectivos autorizados en 2008, que supone un significativo incremento de casi el 20% con respecto a la del año anterior:

	Pensionistas	Habilitados	Representantes	UCPs	Total
Certificados renta	3.128	783	3.302	7.429	14.642
Listado de nómina	32.604	1.220	4.465	45.802	84.091
Consulta de pensiones	9.984	30.750	3.273	1	44.008
Certificados pensiones		1.649	68	_	1.717
Total	45.716	34.402	11.108	53.232	144.458

Notas:

La aplicación Simul@ ha tenido un total de 52.203 accesos; y Consult@, 9.250. En el primer servicio se registra incremento del 27 % y del 140% en el segundo lo que representa un notable incremento respecto a 2007.

El siguiente cuadro comparativo refleja la evolución de la oficina electrónica en los tres últimos años:

SUBSISTEMA	2008	2007	2006
Certificados de renta	14.642	14.491	12.476
Listados de nómina	84.091	76.973	43.644
Consulta de pensiones	44.008	28.828	14.963
Certificados de pensiones	1.717	1.017	915
Verificación de documentos	0	0	46
Simul@	52.203	41.100	29.824
Consult@	9.250	3.900	2.224
Total	205.911	166.309	104.046

Registro telemático

El Registro Electrónico de Clases Pasivas permite a los usuarios que dispongan de certificado electrónico válido la presentación telemática, todos los días del año y a cualquier hora, de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de clases pasivas. En total están activos 18 formularios sobre solicitudes de pensiones familiares de Clases Pasivas, de pensiones especiales derivadas de la guerra civil española, de gestión de pago de pensiones, de ayudas económicas a víctimas de delitos violentos, etc. El sistema facilita un pequeño resumen en el que figuran los datos básicos exigidos para cada solicitud presentada (número de registro, fecha y hora y trámite presentado), y permite la descarga del formulario registrado y del archivo que sirve como justificante electrónico.

En el año 2008 cabe destacar la implantación del nuevo Registro electrónico como consecuencia de la necesaria adecuación a la Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo y a la Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la

^{*} El signo – indica que el colectivo no tiene disponible ese servicio.

^{*} Dentro del apartado "Consulta de Pensiones" de "Pensionistas" se han contabilizado las consultas y los informes de pagos, última nómina y revalorización

^{*} No se ha verificado ningún certificado de pensiones.



información y formularios relativos a cada uno de los procedimientos y servicios relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de Clases Pasivas.

• Base de datos documental de clases pasivas

Durante el ejercicio 2008, se inició un periodo de prueba con la aplicación Knosys Manager, soporte de la Base de Datos Documental de Clases, para ajustar su funcionamiento al sistema que se venía utilizando con la versión Knosys profesional 1.25. El proceso duró hasta junio del periodo de referencia, momento en el que se decidió la migración a la nueva aplicación, continuando con las labores de ajuste, en coordinación con la empresa propietaria de la nueva herramienta, situación que se mantenía a 31 de diciembre de 2008.

Por lo que se refiere a las actividades de mantenimiento de la base de datos documental de clases pasivas, durante 2008 se han cubierto los objetivos previstos, pasando de contener 12.162 documentos a 31 de diciembre de 2007 a archivar 13.184 documentos en 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle:

Total documentos incorporados	1.022
Total documentos modificados	3.906
Número de documentos en la base de datos	13.184

La «incorporación» de nuevos de documentos, se refiere no sólo a la incorporación de las nuevas referencias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» sino, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», series L y C, en las publicaciones oficiales de las Comunidades Autónomas, en el «Boletín de Información de Seguridad Social», y en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como en otras publicaciones como el «Boletín de Consultas en materia de Recursos Humanos», del Ministerio de Administraciones Públicas, o el «Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores». Asimismo, se incluyen las resoluciones, que no se publican, de los tribunales económico-administrativos en materia de derechos pasivos, y aquellas sentencias de interés del orden contencioso, del orden social o del ámbito comunitario en materia de seguridad social.



TIPO DE NORMA	ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Unión Europea	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	OTROS TRIBUNALES
ACUERDOS	46	10	1	1	1
ACUERDOS CONSEJO DE MINISTROS	10	0	0	0	0
CIRCULARES	11	0	0	0	0
COMUNICACIONES	0	0	5	0	0
CRITERIOS DE APLICACIÓN	10	0	0	0	0
DECISIONES	0	0	17	0	0
DECLARACIONES COMUNES	0	0	0	0	0
DECRETOS	0	5	0	0	0
DIRECTIVAS	0	0	5	0	0
INFORMES	6	0	0	0	0
INSTRUCCIONES	11	1	1	0	0
LEYES	4	67	0	0	0
LEYES ORGÁNICAS	2	0	0	0	0
ÓRDENES	144	57	0	0	0
OTROS	160	35	42	0	0
REAL DECRETOS	135	0	0	0	0
REAL DECRETOS LEGISLATIVOS	2	0	0	0	0
REAL DECRETOS LEYES	9	0	0	0	0
REGLAMENTOS	4	2	12	0	0
RESOLUCIONES	126	35	0	0	0
SENTENCIAS	0	0	9	11	25
TOTALES PARCIALES	680	212	92	12	26
TOTAL DOCUMENTOS CARGADOS	1.022				

Las «modificaciones» de documentos es un aspecto primordial de esta Base de Datos de Clases Pasivas, teniendo en cuenta, que sigue el sistema de «consolidación de los documentos», es decir, cuando una norma modifica, de manera expresa, parte de otra norma, en la disposición modificada se sustituye el texto modificado por el nuevo, y al resultado de dicha operación se le denomina «texto consolidado». Este sistema exige una continua adaptación de las normas cuando se procede a su revisión, por modificación, derogación o supresión por normas del mismo o superior rango, o bien la anulación por sentencia.



Además, de la actividad de «modificación» comentada, se ha llevado a cabo una labor de «adecuación» de parte de los documentos existentes, a junio de 2008, en la base de datos al formato de trabajo de la nueva aplicación que le da soporte informático.

En resumen, el conjunto de «modificaciones» y «adecuaciones», se detalla en el cuadro siguiente:

TIPO DE NORMA	ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Unión Europea	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	OTROS TRIBUNALES
ACUERDOS	13	5	1	0	0
ACUERDOS CONSEJO DE MINISTROS	4	0	0	0	0
CIRCULARES	0	0	0	0	0
COMUNICACIONES	0	0	5	0	0
CRITERIOS DE APLICACIÓN	0	0	0	0	0
DECISIONES	0	0	16	0	0
DECLARACIONES COMUNES	0	0	0	0	0
DECRETOS	0	39	0	0	0
DIRECTIVAS	0	0	1	0	0
INFORMES	0	0	0	0	0
INSTRUCCIONES	0	0	0	0	0
LEYES	138	140	0	0	0
LEYES ORGÁNICAS	30	0	0	0	0
ÓRDENES	0	47	0	0	0
OTROS	150	23	5	0	0
REAL DECRETOS	275	0	0	0	0
REAL DECRETOS LEGISLATIVOS	15	0	0	0	0
REAL DECRETOS LEYES	6	0	0	0	0
REGLAMENTOS	6	0	45	0	0
RESOLUCIONES	95	27	0	0	0
SENTENCIAS	0	0	0	0	0
TOTALES PARCIALES	732	281	73	0	0
TOTAL DOCUMENTOS	<u></u>		1.086	-	
MODIFICADOS TOTAL DOCUMENTOS			2.820		
ADAPTADOS TOTAL					
TOTAL			3.906		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Publicaciones

En cuanto a la labor de actualización y edición de la colección «CUADERNOS DE CLASES PASIVAS», durante el año 2008, se ha procedido a la revisión de los existentes, en la fecha que se indica entre paréntesis, con motivo de la publicación de nuevas normas, o por reordenación de su contenido en aras de una mayor interrelación de las normas en ellos contenidas:

- CPO Constitución Española y Tratados de la Comunidad y de la Unión Europea
- CP1 Nueva legislación de clases pasivas (enero 2008)
- CP2 Legislación de clases pasivas del Estado vigente en 31-12-1984
- CP3 Legislación especial derivada de la guerra civil (enero 2008)
- CP4 Función Pública (febrero 2008)
- CP5 Mutualismo administrativo (abril 2008)
- CP6 Seguridad Social (enero y septiembre 2008)
- CP7 Procedimiento administrativo y régimen de impugnación
- CP8 Organización de la Administración General del Estado (septiembre 2008)
- CP9 Legislación Presupuestaria y control del gasto público (enero y junio 2008)
- CP10 Reglamentos comunitarios y acuerdos en materia de seguridad social (noviembre 2008)
- CP11 Legislación General Tributaria y del Impuesto Sobre la Renta (mayo 2008)
- CP12 Ayudas, indemnizaciones y otras prestaciones sociales (enero 2008)
- CP13 Régimen jurídico de la profesión de habilitado de clases pasivas del Estado
- CP 14 Convenio colectivo único y legislación laboral (abril 2008)

Asimismo, en la colección de «CODIGOS LEGALES» se procedió a su actualización, en las fechas que figuran entre paréntesis:

- Cd1 Código Civil (abril 2008)
- Cd2 Enjuiciamiento Civil (abril 2008)
- Cd3 Registro Civil (abril 2008)
- Cd4 Código de lo Penal (septiembre 2008)

Por lo que se refiere a la colección «RECOPILACIONES» durante el año 2008, se ha procedido a la incorporación del «Rcp.3 Función Pública Judicial», y a la revisión de los dos existentes, según la fecha que se hace constar:

- Rcp1 Fuerzas Armadas (febrero 2008)
- Rcp2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (septiembre 2008)
- Rcp3 Función Pública Judicial (junio 2008)

Páginas WEB

Se ha participado en el portal internet del Ministerio de Economía y Hacienda, publicando, para su visualización, aquellos documentos considerados básicos en la legislación del sistema de clases pasivas, y cuyo contenido se actualiza continuamente.

De igual forma se ha continuado actualizando la página de clases pasivas, incluida en el portal de intranet de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en la que se incluyen los accesos «Base de Datos Documental», «Colección: Cuadernos de Clases Pasivas», «Colección: Código Legales» y «Colección: Recopilaciones».



«Sumario BOE» - «Intranet ALFA»

Se ha mantenido el funcionamiento del servicio «SUMARIO BOE», mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», a todo el personal de la Dirección General con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social, Ministerio de Justicia, Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se ha incorporado en la página Intranet ALFA de la Dirección General una nueva colección de documentos, en formato P.D.F., bajo la rúbrica "Estructuras Orgánicas", que contiene la legislación referente a las estructuras de los distintos Departamentos ministeriales y demás Entes y Organismos con ellos relacionados.

IV.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de "mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas", durante el ejercicio 2008 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

1) Campañas divulgativas:

- Recibo de nómina: en el mes de febrero se modificó el recibo de nómina que se remite a los pensionistas que causan alta en la nómina de Clases Pasivas, o experimentan variaciones en el importe de sus pensiones, con objeto de facilitar una información más clara y completa, y actualizar su diseño.
- Certificados de renta: la última semana de febrero se remitieron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados sobre las retenciones a cuenta practicadas en el año 2007 sobre sus respectivas pensiones.
- Nueva normativa sobre NIF de menores y NIE de extranjeros: con ocasión de la entrada en vigor el 1 de enero de 2008 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que modificó la identificación de los menores de 14 años y de los extranjeros que no dispusieran de número de identidad de extranjero, para realizar operaciones de naturaleza tributaria, en el mes de marzo se solicitó a los afectados la presentación del NIF en la Unidad de Clases Pasivas por la que perciben su pensión.
- Actualización de cuentas bancarias: para la adaptación e incorporación del pago de pensiones de Clases Pasivas a la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), conforme a la cual en el año 2009 las transferencias de pensiones habrán de realizarse con el número de identificación internacional de las cuentas bancarias (IBAN) en lugar del código cuenta cliente (CCC), se llevó a cabo una extensa campaña entre los pensionistas cuyas cuentas corrientes no se encontraban adaptadas al formato CCC, único que permitirá la migración automática al formato IBAN.
- Deducción Fiscal de 400 €: en el mes de junio se remitió una carta a los pensionistas de Clases Pasivas, informándoles de la deducción fiscal de 400 € mensuales sobre la cuota líquida total del IRPF que iban a tener, en aplicación del Real Decreto 2/2008, de 21 de abril, de medidas para el impulso de la actividad económica.



- Complementos económicos para mínimos: ante la modificación prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2009 en materia de complementos a mínimos, se ofició a todos los titulares de pensiones de jubilación complementadas a mínimos para que declarasen su estado civil y, en su caso, dependencia económica del cónyuge.
- Revalorización: en el último trimestre del año se preparó la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de Clases Pasivas para el 2008, diseñándose, junto con el folleto de revalorización, una carta personalizada en la que se comunicaba a cada pensionista los importes íntegro y líquido del conjunto de sus pensiones, así como de la paga por desviación de IPC que le correspondía.

2) Ejercicio de nuevas competencias:

- Fondo de Garantía del Pago de Alimentos: para el desempeño de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, a la Dirección General en la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, y en el reconocimiento y abono de los anticipos por impago de pensiones alimenticias, a lo largo del ejercicio se realizaron las siguientes actividades:
 - Desarrollos informáticos en OLAS e ISLA para el reconocimiento y pago de los anticipos, práctica de pruebas e implantación
 - Diseño e implantación de los procedimientos de reconocimiento y pago de los anticipos
 - Desarrollo del Plan General de Contabilidad del Fondo, así como administración y contabilidad de las cantidades asignadas al Fondo
 - Desarrollo del procedimiento de reintegro y reembolso
- **Indemnizaciones de la Ley 52/2007:** El Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, regula las condiciones y procedimiento para el abono de las indemnizaciones reconocidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre ("Ley de la Memoria Histórica"), en supuestos de fallecimiento o lesiones incapacitantes sufridos en actos en defensa y reivindicación de los derechos y libertades democráticas.

El citado Real Decreto atribuye el reconocimiento de tales indemnizaciones a una Comisión interministerial, cuyo funcionamiento se lleva a cabo con los medios materiales y humanos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, además de recaer la Secretaría de la Comisión en la Subdirectora General de Gestión de Clases Pasivas. En el ejercicio de las funciones asignadas, en el 2008 se colaboró en la redacción del Real Decreto 1803/2008, se propuso el modelo de solicitud así como los modelos de oficios y comunicaciones de la Comisión de Evaluación, y se inició la tramitación de las primeras solicitudes recibidas.

3) Unificación de nómina

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 modificó la competencia para el pago de las pensiones de Clases Pasivas, atribuyéndola a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en lugar de a la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de residencia del pensionista, como ocurría antes de su publicación.



No obstante, conforme a las previsiones de la norma presupuestaria, la unificación del pago de las pensiones se realizará a lo largo de los años 2008 y 2009, para lo que se han dispuesto 4 fases en el proceso de unificación. La primera de ellas se ejecutó en la mensualidad de julio, y supuso la incorporación a la nómina de la Dirección General de las correspondientes a las Unidades de Clases Pasivas de A Coruña, Almería, Badajoz y Burgos. En la segunda fase, realizada en la mensualidad de noviembre, se integraron las siguientes Unidades de Clases Pasivas: Alicante, Asturias, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Gijón, Huesca, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Lugo, Navarra, Pontevedra, Vigo, Vizcaya y Zamora.

En el marco de este proyecto se llevaron a cabo, entre otras, las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Jornada sobre la unificación del pago de la nómina de Clases Pasivas (31-03-2008), con asistencia de representantes de todos los organismos implicados.
- Alegaciones y sugerencias de las Unidades de Clases Pasivas al proyecto, y contestación a las mismas.
- Reunión con el Consejo General de Colegios de Habilitados (15-04-2008), sobre la incidencia de la unificación en la gestión de los Habilitados de Clases Pasivas.
- Resolución de 13 de mayo de 2008, sobre la primera fase de la unificación, regulando los plazos y fases del proceso.
- Modificaciones en los Sistemas de Información OLAS e ISLA.
- Jornadas con las Unidades de Clases Pasivas: 26 y 27 de mayo (primera convocatoria), 16 y 17 de junio (segunda) y 23 y 24 de junio (tercera).
- Organización del traslado de expedientes de retenciones y de reintegros de las Unidades que se han integrado a la Dirección General.
- Resolución de 4 de septiembre de 2008, relativa a la segunda fase del proceso de integración de nóminas.

4) Simplificación y racionalización administrativa:

- **Simplificación de la documentación:** se elaboró -y posteriormente se supervisó su aplicación la Resolución de 4 de marzo de 2008, sobre simplificación de la documentación exigida y mejora en la gestión de Clases Pasivas, en la que se dictaban instrucciones respecto de la documentación exigida para la solicitud de las prestaciones de Clases Pasivas, reduciendo el número de documentos requeridos a los interesados. Asimismo, en la citada Resolución se adoptaron medidas dirigidas a mejorar y agilizar la gestión de las pensiones.
- Servicio WEB de Informes de vida laboral: el 24 de julio de 2008 se firmó el Convenio de Colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cesión de información, que ha permitido la implantación del Servicio WEB de Informes de Vida Laboral en octubre de 2008, a través del cual se verifica la situación laboral de los interesados en nuestros procedimientos a



efectos del cálculo de las pensiones o de aplicar el régimen de incompatibilidades a que se sujetan las pensiones.

Para facilitar la utilización de este nuevo Servicio WEB, en marzo de 2008 se celebró un curso sobre "La Seguridad Social en relación con las pensiones de Clases Pasivas", y en el mes de octubre se convocaron varias sesiones informativas, a las que asistieron todos los usuarios del Servicio WEB (140 personas). Por otra parte, se realizó un control de las incidencias surgidas en su utilización, promoviendo ante la TGSS la solución de los problemas detectados.

Racionalización del Archivo de Clases Pasivas: ante el incremento progresivo de expedientes que está generando la unificación de la nómina de Clases Pasivas, ha sido necesario liberar espacios en el Archivo de Clases Pasivas, dada la saturación del inmueble de la calle Argumosa. Por ello, en el mes de agosto, tras la firma del correspondiente contrato, se trasladaron a las dependencias del Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa -CADA-, ubicado en las Rozas, 18.550 cajas de expedientes de Clases Pasivas, correspondientes a 371.000 expedientes.

Por otra parte, con objeto de racionalizar la gestión de los expedientes archivados, se realizó un estudio pormenorizado sobre la documentación obrante en los distintos tipos de expedientes, cuyas conclusiones quedaron recogidas en un borrador de Resolución. Finalmente, la firma y aplicación de dicha Resolución se pospuso para el 2009.

- Formularios del Registro Electrónico: mediante Resolución, de 26 de septiembre de 2008, se aprobaron los nuevos formularios normalizados para su tramitación telemática en relación con los procedimientos y trámites en materia de Clases Pasivas, incluyéndolos en el Registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda. A tales efectos, se colaboró en su diseño con la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo de la IGAE.
- Notificaciones telemáticas en los procedimientos de Clases Pasivas: con el fin de cumplir los plazos previstos en el Plan de Actuación para el desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto de la adaptación de los procedimientos administrativos a dicha Ley, el 21 de noviembre la Dirección General firmó un contrato con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., así como el documento de adhesión al Convenio de Colaboración entre dicha Sociedad y el Ministerio de Administraciones Públicas "para la prestación de los servicios de notificaciones telemáticas seguras y de dirección electrónica única", que ha permitido implantar, a partir del 17 de diciembre de 2008, las notificaciones y comunicaciones telemáticas en determinados procedimientos de Clases Pasivas, tras realizar las adaptaciones informáticas necesarias en los Sistemas de Reconocimiento y Pago de las pensiones de Clases Pasivas.

En el año 2008 la posibilidad de recibir notificaciones telemáticas se estableció para los siguientes procedimientos:

- Reconocimiento de pensiones a familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado
- Reconocimiento de pensiones derivadas de la legislación especial de la guerra civil
- Reconocimiento de anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Ayudas públicas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual



 Comunicación de las Delegaciones de Economía y Hacienda: durante el año 2008 continuó la información, a través de correo electrónico, a los Delegados y Secretarios Generales de las Delegaciones de Economía y Hacienda de los proyectos y actividades relevantes de la Dirección General, utilizándose el correo electrónico, asimismo, para cursar instrucciones de actuación en la gestión a las Unidades de Clases Pasivas.

5) Controles para comprobar el derecho al percibo de las prestaciones de Clases Pasivas:

Al igual que en ejercicios precedentes, se realizaron los siguientes cruces:

- Cruces mensuales con los ficheros proporcionados por el INE, para comprobar los fallecimientos y matrimonios de los pensionistas de Clases Pasivas.
- Cruces mensuales de datos de pensionistas de clases pasivas con el fichero del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, para el control de la concurrencia de pensiones y límites máximos de percepción.
- Cruce anual de datos de pensiones de Clases Pasivas con la AEAT, para el control de los complementos a mínimos.
- Cruces no periódicos con diferentes Ayuntamientos para el control de las deudas tributaria.
- Control de aptitud legal y vivencia de los pensionistas que perciben sus pensiones a través de los Habilitados de Clases Pasivas.

6) Seguimiento y evaluación de la gestión:

 Cumplimiento de los compromisos sobre agilidad de los procedimientos de reconocimiento y pago asumidos en la Carta de Servicios de Clases Pasivas: En el cuadro siguiente se exponen los resultados globales obtenidos en el año 2008:

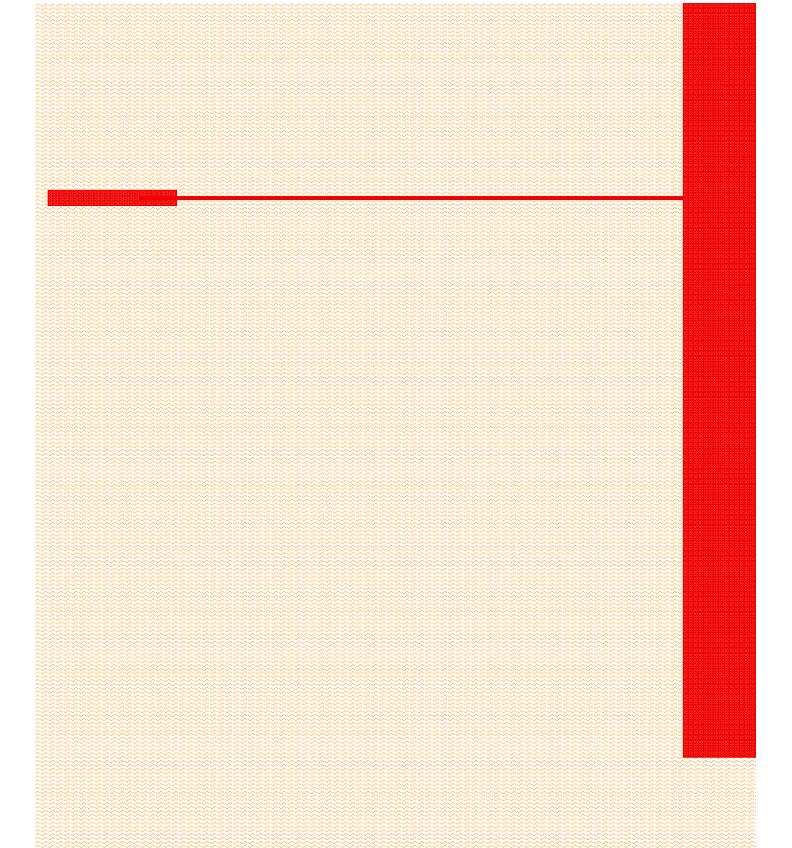
COMPROMISOS AGILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS	PORCENTAJE REALIZADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
El 95% de las pensiones de jubilación forzosa del personal en situación de servicio activo se abonarán en la nómina del mes siguiente al de su jubilación	94,14 %	99,09 %
El 90% del resto de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción en este Centro del acuerdo de jubilación	94,54 %	105,05 %
El 85% de las demás pensiones de Clases Pasivas se abonarán en la nómina del segundo mes siguiente al de recepción en este Centro de la documentación requerida	84,91 %	99,90 %



- Encuesta de Calidad:

La Encuesta de Calidad para evaluar la prestación de los servicios que presta Clases Pasivas se remite, dos veces al año, a los nuevos pensionistas cuando llevan cobrando su pensión al menos seis meses, de modo que también se conoce su opinión sobre el servicio recibido durante la percepción de la pensión. En el siguiente cuadro se ofrece una visión global de los resultados de las distintas encuestas de Calidad:

	ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
	EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS									
	GRADO DE ACEPTACIÓN RESULTADOS GLOBALES									
<u>Encuestas</u>										
Período	Enviadas	Devueltas	Recibidas	Aceptación %	Imagen de la organización		Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfación	Pondera	nciones
2004/1	8.309	66	3.105	37,7	3,90	3,91	3,93	3,91	Excelente	= 5
2004/2	11.263	55	3.718	33,2	3,87	3,92	3,91	3,89	Bien	= 4
2005/1	8.875	104	3.394	38,7	3,87	3,86	3,88	3,87	Normal	= 3
2005/2	11.728	64	3.364	28,8	3,88	3,92	3,89	3,89	Regular	= 2
2006/1	8.972	83	2.751	30,9	3,86	3,84	3,85	3,85	Mal	= 1
2006/2	13.290	54	2.661	20,1	3,86	3,87	3,87	3,86		
2007/1	8.881	68	2.856	32,4	3,83	3,81	3,82	3,82		
2007/2	12.923	82	3.245	25,3	3,86	3,89	3,87	3,87		
2008/1	9.589	80	2.810	29,6	3,83	3,79	3,84	3,82		
2008/2	12.838	70	3.546	27,8	3,85	3,85	3,85	3,85		





Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas